

Sesion 32.^a en 28 de Diciembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTELICES

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta Oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei de presupuestos de los gastos públicos para 1900, correspondiente al Ministerio del Interior; Id. de id. con el que devuelve modificado el proyecto de lei que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 2 de la partida 58 del presupuesto de Instrucción Pública para la publicacion de los «Anales de la Universidad» i otras publicaciones universitarias; Id. de id. con el que devuelve con modificaciones el proyecto de lei que concede un suplemento de ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.^a del presupuesto de Marina; Informe de la Comisión especial designada al efecto, sobre el proyecto de lei que declara libres de derechos de internacion los ingredientes i tintes para las fábricas de paño i de papel; Solicitud de doña Emiliana Guzman, viuda del cabo primero José Lindor Lajava, muerto en el combate de Concepcion, en la que pide próroga para acogerse a la lei de 22 de diciembre de 1881 i la de 2 de febrero de 1892, con el fin de iniciar su expediente i solicitar la pension correspondiente; Id. del teniente de Ejército don Luis Ferrer Arce, en la que pide se le rehabilite para iniciar su expediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881; Id. del ex-ingeniero tercero de la Armada, don Juan de la Cruz Marquez, en la que pide se le acuerde una suma como indemnizacion de la pérdida de todo su ajuar en el combate que trabó la lancha torpedera «Jan queo» con lanchas enemigas en la rada del Callao en agosto de 1880.—El señor Ministro de Guerra i Marina pide preferencia para la discusion de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto que concede un suplemento de ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.^a del presupuesto de Marina, i en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir veintin mil cuatrocientos setenta pesos treinta i seis centavos en los trabajos que deben ejecutarse en el Zanjón de la Aguada.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores pide preferencia para un proyecto que concede un suplemento de seis mil pesos al presupuesto de Relaciones Exteriores para gastos del servicio telegráfico.—El mismo señor Ministro de Relaciones Exteriores propone que pase a Comisión, sin ser aprobado en jeneral, el tratado de arbitraje entre Chile i el Brasil suscrito el 18 de mayo de este año.—El señor Ministro de Hacienda solicita preferencia para el proyecto de lei que autoriza la inversion de sesenta mil pesos en el pago de cuentas pendientes del Ministerio de Hacienda.—El señor Fernández Concha hace indicacion para que se trate del proyecto de lei presentado por Su Señoría, que autoriza al Presidente de la República para invertir anualmente diez mil onces de pesos en la construccion de ferrocarriles.—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pide que pase

desde luego a Comisión el proyecto de lei sobre inversion de fondos sobrantes en la construccion de obras públicas, el que podria ser informado conjuntamente con el que ha propuesto el señor Senador de Chiloé.—El señor Fernández Concha acepta este temperamento, i ámbos proyectos pasan en informe a la Comisión de Gobierno.—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas propone que pase a Comisión el proyecto que concede por veinte años, a los señores Bittencourt Rioja i C.^{ta}, o a quien sus derechos represente, el uso de cierta estension de terreno fiscal, ubicado al norte de la casa que ocupa el director del muelle de la Aduana de Valparaiso.—El señor Silva Ureta llama la atencion a que tienen preferencia acordada el proyecto de reforma de la lei electoral en lo referente a la eleccion de municipales i el que aumenta los sueldos de los preceptores.—El señor Puga Borne, de acuerdo con varios señores Senadores, propone una tabla de los asuntos que deben ser considerados preferentemente.—El señor Castellon se opone a toda indicacion de preferencia i acepta la tabla propuesta por el señor Senador de Ñuble si en ella se da el segundo lugar al proyecto de lei que aumenta el sueldo de los preceptores, lo que acepta el señor Puga Borne.—El señor Valdes Cuevas hace indicacion para que hasta las cinco de la tarde se trate de los negocios indicados por el señor Puga Borne, i de cinco a seis de los proyectos que conceden suplementos i para los cuales se ha solicitado preferencia por los señores Ministros.—El señor vice-Presidente propone que en la primera sesion se omen en consideracion las modificaciones hechas por la otra Cámara en el presupuesto del Interior.—Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones.—Se da por aprobada la indicacion del señor Valdes Cuevas en la intelijencia que, si de cinco a seis queda tiempo, se seguirá tratando de los asuntos indicados por el señor Puga Borne.—Continúa la discusion del artículo 2.^o del proyecto de reforma de la lei electoral juntamente con las indicaciones formuladas.—Usan de la palabra varios señores Senadores i el señor Ministro del Interior que propone una modificacion a la indicacion del señor Valdes Cuevas.—Cerrado el debate, se suscita algun debate sobre el orden de la votacion, desechándose el propuesto por el señor Castellon.—Se procede a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Valdes Cuevas con la modificacion indicada por el señor Ministro del Interior.—Se suscita algun debate con motivo de algunas observaciones de los señores Zañartu i Sanfuentes.—A propuesta del señor Zañartu se acuerda efectuar la votacion a segunda hora.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se vota el artículo en la forma antes indicada i es aprobado.—Los señores Balmaceda i Zañartu piden que se deje constancia de las razones que han inducido a sus señorías a votar esta indicacion.—Los señores Fernández Concha i Castellon piden tambien que se deje constancia de sus votos negativos.—Se da por aprobado el artículo 3.^o i, puesto en discusion el 4.^o, es tam-

bien aprobado con una agregacion propuesta por el señor Errázuriz don Javier.—Se da por retirado el artículo nuevo propuesto por el señor Errázuriz don Javier i se pone en discusion el artículo 5.º —El señor Ministro del Interior propone que en vez de este artículo se apruebe el artículo 4.º del proyecto orijinal. —Se da por aprobada esta indicacion.—Se acuerda agregar un artículo final que establece que esta lei comenzará a rejir desde su publicación en el «Diario Oficial». —Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que concede un suplemento de trescientos treinta i cinco mil pesos al presupuesto de Industria i Obras Públicas, para el pago del equipo para los ferrocarriles de trocha angosta.—Cerrado el debate, se da por aprobado el proyecto.—Igualmente se da por aprobado en jeneral i particular el proyecto de lei que concede al ítem 3 de la partida 13 del presupuesto de Relaciones Exteriores un suplemento de seis mil pesos para pago del servicio telegráfico.—Consideradas las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de lei que concede un suplemento de ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.ª del presupuesto de Marina, se dan por aprobadas.—Se dan por aprobadas las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 2 de la partida 58 del presupuesto de Instrucción Pública para publicaciones universitarias.—Se pone en discusion el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir sesenta mil pesos en el pago de las cuentas pendientes del Ministerio de Hacienda.—Cerrado el debate, se da por aprobado en jeneral i particular el proyecto con una modificación propuesta por el señor Ministro de Hacienda.—Se da por aprobada la agregacion hecha por la otra Cámara en el proyecto de lei que autoriza la inversion de fondos en ciertos trabajos que deben efectuarse en el Zanjón de la Aguaita.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que declara de utilidad pública cierta estension de terreno a los lados norte i oriente de las vertientes que surten de agua potable a la ciudad de San Javier.—Se da por aprobado. Continúa la discusion del proyecto de lei relativo al pago del papel sellado suministrado para el bienio de 1899-1900, i queda aprobado.—Se fija la tabla i se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Blanco, Ventura
Castellon, Juan
Errázuriz, Javier
Fernández C., Domingo
González, Juan Antonio
Ossa, Manuel
Puga Borne, Federico
Rozas, Ramon Ricardo
Salas, José Rafael
Sanfuentes, Enrique S.

Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José
Valdes Cuevas, Antonio
Vial, Alejandro
Zañartu, Aníbal
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se dió lectura al acta de la siguiente sesion.

«SESION 31 EXTRAORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1899»

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Castellon, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Latorre, Martínez, Ossa, Puga Borne, Rozas, Santelices Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas, Vial i Zañartu i los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Ocho de S. E. el Presidente de la República, en la que inicia, respectivamente, los siguientes proyectos de lei:

Uno que lo autoriza para que lleve a efecto la construccion de las obras que en dicho mensaje se espresan e invierta en el año próximo hasta las sumas que en el mismo se indican en el pago de los trabajos;

Otro que lo autoriza para que pague la deuda hipotecaria de quince mil pesos contraida por la Municipalidad de la Victoria a favor del Banco Agrícola en 22 de enero de 1892;

Otro que lo autoriza para invertir la suma de dieziseis mil pesos veinte centavos en cancelar las cuentas pendientes por los trabajos de limpia del estero de las Delicias en Valparaiso;

Otro que concede al Superintendente de Aduanas, don Zorobabel Rodríguez, el derecho de jubilar con la renta anual de seis mil pesos;

Otro que autoriza al Presidente de la República para pagar la suma de veinte mil pesos al súbdito inglés, don Carlos H. Williams, como indemnizacion por la ocupacion que el Gobierno de Chile hizo de la isla Serrano, ubicada en la bahía de Iquique, que era de su propiedad, segun lo declaró la Excma. Corte Suprema en sentencia núm. 2,228, de 28 de agosto de 1893, hasta que la adquirió el Estado en virtud de la lei núm. 190, de 18 de agosto de 1894;

Otro que lo autoriza, por el término de un año, para adquirir en la suma de ciento cincuenta mil pesos la casa que don Juan N. Parga posee en la ciudad de Concepcion, situada en la esquina formada por las calles de O'Higgins i Carlos Castellon;

Otro que concede, por gracia, a don José Damian Peña, a don Manuel B. Castro i don José del Rosario Salazar las cantidades de mil quinientos diez pesos, ochocientos pesos i doscientos veinticinco pesos que, respectivamente, se les asigna por las pérdidas que sufrieron con ocasion del incendio ocurrido en Chillan el 22 de febrero de 1899, i en premio de la actitud que observaron en presencia de este siniestro; i

Otro que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de quinientos veinticuatro mil setecientos pesos en moneda nacional de oro de dieziocho peniques en pagar a don Víctor Sota Frost, por la Fábrica Nacional de Tejidos de Lana, el valor de las sesenta mil frazadas de lana que le fueron compradas para el servicio del Ejército.

Quedaron para segunda lectura.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para los siguientes nombramientos de agentes diplomáticos de la República:

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Uruguai i Paraguai, en reemplazo de don Máximo R. Lira, que ha renunciado, a don José Domingo Amunátegui Rivera, actualmente Ministro Plenipotenciario de Chile en el Perú;

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en el Perú a don Anjel Custodio Vicuña, que en la actualidad desempeña el mismo cargo en el Brasil;

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en el Brasil al de igual clase en Bolivia don Joaquin Godoi; i

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Bolivia a don Abraham König.

Se reservó para segunda lectura.

Mociones

Una del señor Balmaceda en la que propone un proyecto de lei que faculta al Presidente de la República para contratar, por cuenta de la Municipalidad de Iquique, las obras destinadas al abastecimiento del agua potable i su connexion con las cañerías de desagües de la ciudad; i otra de los señores Lazcano i Santelices en la que proponen un proyecto de lei que eleva a sesenta i cinco mil pesos la suma concedida por lei número 1,143, de 9 de enero de 1899, para la adquisicion i reparacion de mobiliario de las oficinas de la Cámara de Senadores.

Quedaron para tramitarse en sesiones ordinarias.

Solicitudes

Una de don Julio Chaigneau, jerente de la Caja de Ahorros de Valparaiso, en la que hace algunas observaciones para que se tengan presentes al considerarse el proyecto de lei que concede a la Caja de Crédito Hipotecario una subvencion de cuarenta mil pesos para que instale en las ciudades de Valparaiso i Concepcion sucursales de la Caja de Ahorros de Santiago.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Presupuestos municipales

La Municipalidad de Quillen remite su presupuesto de entradas i gastos para el año 1900. Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Martínez pidió al señor Ministro de Hacienda se sirviera recabar la inclusion, entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias

de la solicitud en que don José Vicente Varas pide se le acuerde una remuneracion por los servicios que prestó, durante tres años, en desempeño del cargo de jefe de pesadores de la Aduana de Pisagua.

El señor Ministro contestó que atenderia la peticion del honorable Senador por Santiago.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo indicacion para que la sesion actual se prolongara hasta la seis de la tarde, destinándose la última hora de ella al despacho del mensaje de S. E. el Presidente de la República, de que se ha dado hoy cuenta, relativo al nombramiento de Ministros Diplomáticos.

El señor Ossa espuso que, segun acuerdo anterior la Sala, debia haber discutido ayer el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que concede treinta mil pesos para una Esposicion Industrial, i que, como esa discusion no habia tenido lugar, creia que en la sesion de hoy debia tomarse en consideracion ese proyecto.

El señor Silva Ureta pasó a la Mesa, a fin de que se le diera lectura, un telegrama enviado a Su Señoría desde la ciudad de San Felipe, en el que se protesta de algunos actos ejecutados por el Intendente de Aconcagua.

Despues de leerse dicho telegrama, el señor Ministro del Interior espuso que pediria informe al Intendente de Aconcagua sobre el particular, i que, en vista de él, tomaria las providencias del caso.

El señor Santelices pidió al señor Ministro del Interior se sirviera recabar la inclusion, entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias, del proyecto de lei, presentado en la sesion actual por Su Señoría i el señor Presidente, que eleva a sesenta i cinco mil pesos la suma concedida por lei de 9 de enero de 1899, para la adquisicion i reparacion de mobiliario de las oficinas de la Cámara de Senadores.

El señor Ministro del Interior, despues de contestar que atenderia los deseos manifestados por el honorable señor vice-Presidente, hizo algunas observaciones respecto de lo espuesto anteriormente por el señor Ossa, acerca de la preferencia que debia darse a la discusion del proyecto que concede una subvencion para una Esposicion Internacional, i pidió que a continuacion de las preferencias ya acordadas, se ocupara la Sala del proyecto de lei que reforma la lei de elecciones en la parte referente a la eleccion de municipales.

El señor Zañartu recomendó a los señores Senadores, miembros de la Comision de Hacienda, se sirvieran despachar, tan pronto como sea posible, el informe respectivo acerca del mensaje de S. E. el Presidente de la República,

relativo al pago de los certificados salitreros del Toco.

El señor Tocornal pidió al señor Ministro del Interior no se opusiera a la indicacion del señor Ossa, para que en la sesion actual se despache el proyecto relativo a la Exposicion Industrial.

Con este motivo, el referido señor Ministro propuso se destinara diez minutos al despacho del mencionado proyecto de lei.

El señor Rozas pidió que, si quedaba tiempo disponible dentro de los referidos diez minutos, se tomara en consideracion el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados, que concede seis mil pesos al Centro Industrial i Agrícola.

El señor Balmaceda pidió se incluyera entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias, la mocion presentada por Su Señoría en la sesion actual, que faculta al Presidente de la República para contratar por cuenta de la Municipalidad de Iquique las obras destinadas al abastecimiento del agua potable i su conexión con las cañerías de desagües de la ciudad, sobre la base de los estudios, planos i presupuestos del ingeniero i Director de Obras Públicas, don Valentin Martínez.

El señor Ministro del Interior contestó que atendería la peticion del honorable Senador de Tarapacá.

Despues de algunas observaciones hechas sobre este mismo asunto por los señores Ministros del Interior i Balmaceda, se acordó, a indicacion del señor Martínez, prolongar la primera hora hasta las cuatro de la tarde.

Terminados los incidentes, se dieron sucesivamente por aprobadas todas las indicaciones formuladas.

En conformidad a los acuerdos precedentes, pusiéronse sucesivamente en discusion jeneral i particular a la vez, i se dieron por aprobados sin debate, los siguientes proyectos de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para invertir hasta treinta mil pesos en una exposicion industrial de productos i artefactos nacionales i hasta diez mil pesos en la adquisicion de los objetos espuestos, que puedan servir de base a un Museo Industrial.»

«Artículo único.—Concédese, por una sola vez, una subvencion de seis mil pesos al Centro Industrial i Agrícola de Santiago.»

A propuesta del señor Castellon, aceptada por asentimiento unánime, se puso en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de la Cámara de Diputados que concede ciento noventa mil pesos para estudio de nuevas líneas férreas.

El señor Silva Ureta hizo algunas observa-

ciones con el objeto de impugnar algunos de los estudios que se proyectaba hacer, observaciones que fueron contestadas por los señores Castellon i Ministro de Obras Públicas.

Habiendo el señor Rozas insinuado la idea de que entre los estudios enumerados en el proyecto, se agregaran los de un ferrocarril entre Puerto Montt i Carelmapu i otro entre Ancud i Castro, i habiendo, asimismo, el señor Balmaceda hecho presente que convendría tambien practicar estudios de un nuevo trazado entre Melipilla i Valparaiso, distinto del que anteriormente se habia ejecutado, el señor Fernández Concha manifestó que, en su sentir, no era conveniente modificar el proyecto en discusion i que las ideas insinuadas por los señores Senadores de Llanquihue i Tarapacá podrian tener cabida en un proyecto de lei separado.

El señor Ministro de Obras Públicas apoyó las observaciones del señor Fernández Concha, despues de lo cual, i de algunas nuevas observaciones del señor Silva Ureta, los señores Rozas i Balmaceda, espresaron que no insistian en que se modificara el proyecto con las agregaciones a que Sus Señorías habian aludido.

Cerrado el debate, el proyecto fué aprobado por unanimidad de dieziocho votos.

Su tenor es como sigue:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ciento noventa mil pesos en el estudio de las siguientes vias férreas:

Del Inca (Chañaral) a un punto de la línea de Copiapó o Púquios o a Caldera;

De Pueblo Hundido al norte, pasando por la parte oriental de la cordillera de la costa;

De Serena a Vallenar con un ramal al puerto de Sarco;

De Ovalle a Trapiche (línea de Tongoi);

De Combarbalá a Puerto Oscuro u otro puerto inmediato;

De Ligua a Papudo;

De Melipilla a San Antonio;

De Rancagua a Doñigüe;

De San Clemente a Panimávida;

De Panimávida a un punto de la línea central;

De Cauquén a Coelemu;

De Anjeles a Antuco;

De Traiguén a Galvarino;

De Puerto Montt a Maullin, pasando frente a Calbuco i Carelmapu;

Esta autorizacion durará por el término de dos años.»

A peticion del señor Zañartu, aceptada tambien por asentimiento unánime de la Sala, se puso en discusion jeneral i particular a la vez, i se dió por aprobado, despues de algunas es-

plicaciones que dió el mismo honorable Senador de Concepcion, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública las vertientes de agua que existen en el fundo «Los Guindos» de propiedad de los padres franciscanos de Chillan, con los terrenos indispensables para hacer la captacion, i el terreno que se necesita para construir los estanques en el fundo «La Victoria», perteneciente a la sucesion de doña Isidora Mieres.

La espropiacion se verificará con arreglo a los planos que apruebe el Presindente de la República i en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.»

Puesto despues en discusion jeneral el mensaje de S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto consultar fondos para la reconstruccion del edificio destinado a la Intendencia de Valparaiso i demas oficinas anexas, se dió por aprobado, despues de algunas esplicaciones pedidas por el señor Blanco i que fueron dadas por el señor Ministro del Interior.

Acto continuo se puso en discusion particular i se dieron por aprobados sin debate, los dos artículos de que consta.

Su tenor es como sigue:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la reconstruccion del edificio destinado a la Intendencia de Valparaiso i demas edificios anexas.

Artículo 2.º Se autoriza igualmente el Presidente de la República para que ceda a la Municipalidad de Valparaiso los terrenos que quedan fuera de las líneas fijadas por dicha Corporacion en las calles donde dicha propiedad está situada.

Habiendo pedido el señor Ministro del Interior que se tramitara este proyecto sin esperar la aprobacion del acta, el señor vice Presidente espuso que, si no habia inconveniente por parte de la Sala, se podria adoptar el mismo temperamento respecto de todos los proyectos que se aprobaran en lo sucesivo i quedara autorizada la Mesa para dar curso constitucional a todos los negocios que fueran devueltos sin modificacion por la otra Cámara,

Así se acordó.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral i particular a la vez, el mensaje de S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto destinar ciento veinte mil pesos a las reparaciones que sea necesario ejecutar en el Palacio de la Moneda i demas edificios públicos dependientes del Ministerio del Interior.

El señor Castellon manifestó haber oido que se habian invertido desde 1891 injentes sumas,

que se hacian subir a la cantidad de quinientos mil pesos en reparaciones del Palacio de la Moneda, i que no obstante ese edificio habia quedado en peores condiciones que actualmente, i que, en consecuencia, deseaba saber lo que habia al respecto.

El señor Ministro del Interior dió algunas esplicaciones sobre el particular i dijo que los datos suministrados al señor Senador de Atacama eran, sin duda, exajerados, i que las sumas a que Su Señoría habia hecho referencia no excederian quizas de la cantidad de cien mil pesos.

Habiendo el señor Castellon insinuado la idea de que la discusion del proyecto se aplazara hasta la sesion de mañana a fin de que el señor Ministro pudiera traer datos exactos en orden a las observaciones hechas por su parte, el señor Ministro dió algunas nuevas esplicaciones i pidió al señor Senador de Atacama que no insistiera en el aplazamiento, sin perjuicio de que una vez aprobado el proyecto, se trajeran todos los datos que el señor Senador de Atacama deseaba conocer.

Con este motivo, el señor Castellon espuso que no insistia en el aplazamiento en vista de las esplicaciones dadas por el señor Ministro i de su ofrecimiento para traer los datos a que se ha hecho referencia.

El señor Puga Borne despues de haber pedido, a su vez, algunas esplicaciones que fueron dadas por el señor Ministro del Interior en orden a lo que iba a invertirse en el Palacio de la Moneda de la cantidad consultada en el proyecto, formuló algunas observaciones en corroboracion de lo que anteriormente habia espuesto el señor Senador de Atacama.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se siguió tratando el mismo asunto, i no habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, quedó cerrado el debate i se dió por aprobado el proyecto, cuyo tenor es como sigue:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ciento veinte mil pesos en las reparaciones que es necesario ejecutar en el Palacio de la Moneda i demas edificios públicos dependientes del Ministerio del Interior.

Tomado, en seguida, en consideracion el oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago en que solicita, en nombre de aquella corporacion, la autorizacion necesaria para emitir bonos destinados al pago de los terrenos que deben adquirirse para la prolongacion de la calle de los Carrera, se dió por aprobado, con el asentimiento tácito de la Sala, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la facultad que le confiere la lei de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Santiago para emitir bonos que produzcan la suma de setenta i siete mil ciento dieziseis pesos sesenta i cuatro centavos, i que se destinará al pago de los terrenos que dicha corporacion debe adquirir para la prolongacion de la calle de los Carrera, entre la de Sazie i la Alameda de las Delicias, de esta capital.

Dichos bonos ganarán anualmente ocho por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion.

Puesto en discusion jeneral el proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, relativo a los aranceles que deben rejir en las aduanas por los servicios de descarga, despacho i movilizacion de mercaderías, se dió por aprobado, despues de algunas esplicaciones del señor Ministro de Hacienda.

Considerado en seguida, en particular a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el artículo 1.º i se dió por aprobado, despues de haber pedido el señor Santelices algunas esplicaciones, que fueron dadas por el señor Ministro de Hacienda.

El artículo 2.º, i el transitorio, final, se dieron sucesivamente por aprobados.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º El Presidente de la República dictará anualmente los aranceles que han de rejir en las aduanas para el pago de los servicios de descarga, movilizacion i despacho de las mercaderías que se internen por los puertos de la República.

Artículo 2.º En la lei de presupuestos se consultarán los fondos necesarios para el pago de los servicios indicados en el artículo anterior.

Artículo transitorio.—Autorízase al Presidente de la República para invertir en estos pagos hasta la suma de quinientos mil pesos durante el año 1900.»

Considerado el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir, hasta la cantidad de un millon quinientos sesenta i cuatro mil setecientos noventa i dos pesos en la conclusion de los trabajos de agua potable de Peñuelas, el señor Ossa dió algunas esplicaciones acerca de este negocio, i manifestó al señor Ministro de Obras Públicas la necesidad que habrá de componer los caminos del departamento de Casablanca.

El señor Ministro contestó que tendria mui presente lo espuesto por el honorable Senador de Valparaiso.

El señor Santelices propuso que el artículo

único del proyecto se redactara en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir, conforme a lo dispuesto en la lei número 1,011, de 23 de enero de 1898, hasta la cantidad de un millon quinientos sesenta i cuatro mil setecientos noventa i dos pesos en la conclusion de los trabajos de agua potable de Peñuelas.

El señor Ministro de Obras Públicas aceptó esta redaccion.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto, en jeneral i particular a la vez, en la forma propuesta por el señor Santelices.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir, conforme a lo dispuesto en la lei número 1,011, de 23 de enero de 1898, hasta la cantidad de un millon quinientos sesenta i cuatro mil setecientos noventa i dos pesos en la conclusion de los trabajos de agua potable de Peñuelas.»

Habiendo llegado las cinco de la tarde, se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse del oficio de S. E. el Presidente de la República sobre nombramiento de Ministros diplomáticos, de que se ha dado cuenta en la sesion actual.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).
—¿Está exacta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 23 de diciembre de 1899.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para el año 1900, en la parte relativa al Ministerio del Interior, ha sido aprobado por la Cámara Diputados con las siguientes modificaciones:

En la partida 1.ª, «Cámara de Senadores», se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

«Item .. Para pago de empleados auxiliares i servidumbre. \$ 3,600»

En la partida 2.ª, «Cámara de Diputados», se ha reducido a tres mil quinientos pesos el monto del ítem 22, que consultaba cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos para pago de servidumbre de la misma Cámara; i se han agregado a continuacion los siguientes ítem nuevos:

Item .. Sueldo de un oficial auxiliar de las comisiones. Lei de presupuestos de 1900.... \$ 1,000

" .. Sueldo de un oficial auxiliar de la redaccion. Lei de presupuestos de 1900.....	600
" .. Sueldo de cuatro oficiales de sala, con treinta pesos al mes cada uno. Lei de presupuestos de 1900.....	1,440
" .. Sueldo de un portero de la biblioteca. Lei de presupuestos de 1900.....	480

En la partida 3.^a, «Congreso Nacional», se ha elevado de dos a cuatro mil pesos el ítem 4 para conservacion del jardun de la Plaza del Congreso.

En la partida 5.^a, «Consejo de Estado», se ha agregado despues del ítem 4 el siguiente:

Item .. Para formacion del archivo del Consejo de Estado....	\$ 2,000
--	----------

En la partida 6.^a, «Secretaría del Interior», se ha elevado de mil quinientos a dos mil quinientos pesos el ítem 11 para gastos de escritorio i otros menores de las oficinas del Ministerio del Interior.

En la partida 20, «Intendencia de Maule», se ha suprimido el ítem 4, que consulta ochocientos pesos como asignacion al Intendente para pago de casa.

En la partida 30, «Policías de cabeceras de departamentos», se ha elevado de nueve mil novecientos sesenta a quince mil pesos la suma concedida a la policía de Chañaral; i de seis mil novecientos noventa a ocho mil pesos la cantidad destinada a la policía de Cañete.

Se ha aumentado tambien a doscientos mil pesos el ítem 3, que consulta ciento cincuenta mil pesos para gastos imprevistos de las policías.

En la partida 35, «Administracion Principal de Atacama», se ha sustituido el ítem 20, sueldo del agente postal de Huasco, por este otro:

Item ... Sueldo del administrador de correos de Huasco.....	\$ 1,000
---	----------

En la partida 38, «Administracion principal de Valparaiso», se ha elevado a mil pesos el monto del ítem 88, que consulta el sueldo del administrador de Correos de Llai-Llai.

En la partida 39, «Administracion Principal de Santiago», se ha elevado a dos mil pesos el monto del ítem 5, que consulta el sueldo de un secretario.

En la seccion de franqueo se ha introducido, ántes del ítem 34, el siguiente

Item .. Sueldo de un jefe de seccion..	\$ 1,000
--	----------

I se ha modificado el ítem 35 en los siguientes términos:

Item 35 Sueldo de dos oficiales, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	\$ 1,200
--	----------

En la seccion de casillas se ha introducido, ántes del ítem 43, el siguiente

Item .. Sueldo de un jefe de seccion.....	\$ 1,000
---	----------

I se ha modificado el ítem 45 en la siguiente forma:

Item 45 Sueldo de dos oficiales, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	\$ 1,200
--	----------

En la seccion de correspondencia sobrante se ha introducido, ántes del ítem 46, el siguiente

Item ... Sueldo de un jefe de seccion.....	\$ 1,000
--	----------

I se ha modificado el ítem 48 en esta forma:

Item 48 Sueldo de dos oficiales, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	\$ 1,200
--	----------

En la misma partida se han sustituido los ítem 72 i 75 por estos otros:

Item 72 Sueldo de dos oficiales....	\$ 1,200
" 75 Sueldo de dos oficiales....	1,200

I se han agregado, despues del ítem 102, los siguientes ítem nuevos:

Item .. Arriendo de casa de la Sucursal 7, «Santiago-Matadero».....	\$ 600
" .. Arriendo de casa de la Sucursal 8, «Santiago-Recoleta».....	1,000

En la partida 42, «Administracion Principal de Curicó», se ha elevado de ochocientos a novecientos pesos el monto del ítem 2, que consulta el sueldo del oficial primero.

En la partida 52, «Administracion Principal de Valdivia», se ha sustituido el ítem 10 por este otro:

Item 10 Sueldo del administrador de Corral.....	\$ 1,000
---	----------

En la partida 55, «Territorio de Magallanes», se ha modificado el ítem 2 en los siguientes términos:

Item 2 Sueldo de un oficial primero.	\$ 1,000
--------------------------------------	----------

I se ha intercalado a continuacion el siguiente ítem nuevo:

Item ... Sueldo de un oficial segundo.. \$ 800

En la partida 56, «Telégrafos», se ha suprimido el ítem 313, arriendo de oficina de Peumo.

Se ha elevado a mil ochocientos pesos el monto del ítem 19, oficina de Tacna, sueldo de un telegrafista de tercera clase.

Se ha modificado el ítem 253 en la siguiente forma:

Item 253 Sueldo de doce telegrafistas de segunda clase, a razon de novecientos pesos anuales cada uno..... \$ 10,800

Se han sustituido los ítem 261 i 262 por los siguientes:

Oficina de Malloa

Item ... Sueldo de un telegrafista de primera clase. Lei de 21 de noviembre de 1899 \$ 1,200

" ... Sueldo de dos telegrafistas de segunda clase, con novecientos pesos anuales cada uno. Lei de 21 de noviembre de 1899 1,800

" ... Sueldo de dos mensajeros, con quinientos pesos anuales cada uno. Lei de 21 de noviembre de 1899 1,000

Se ha modificado el ítem 286 en estos términos:

Item 286 Sueldo de un telegrafista de cuarta clase \$ 720

Se ha modificado el primero de los ítem introducidos por la Comision Mista, despues del 520, en la siguiente forma:

Oficina de Laja

Item ... Sueldo de un telegrafista de quinta clase \$ 600

Se han suprimido los ítem 598, 599 i 600, reemplazándolos por el siguiente:

Oficina de Pitrufquen

Item ... Sueldo de un telegrafista de quinta clase \$ 600

Se ha modificado el ítem 607 en estos términos:

Item 607 Sueldo de un guarda-hilos. \$ 500

Se ha elevado el ítem 706 para compra de libretas i sobres para telegramas de quince a veinte mil pesos.

Se han introducido los siguientes ítem nuevos

Despues del 46:
Oficina telegráfica i agencia postal de Pintados

Item ... Sueldo de un telegrafista de cuarta clase \$ 1,000

Despues del 69:
Item ... Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 900

Despues del 81 i en la oficina de Tres Puntas:

Item ... Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 900

Despues del 86:
Item ... Arriendo de oficina..... \$ 180

Despues del 125:
Oficina de El Cármen i agencia postal

Item ... Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600
" ... Sueldo de un guarda-hilos. 600

Oficina de San Félix i agencia postal
Item ... Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600

Oficina de El Tránsito i agencia postal
Item ... Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600

Despues del 242:
Oficina de Catemu i agencia postal

Item ... Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600

Despues del 260:
Item ... Para pago de diez aspirantes en la oficina central, a razon de trescientos pesos anuales cada uno..... \$ 3,000

Despues del 308:
Item ... Arriendo de casa..... \$ 200

Despues del 311:
Oficina de Pelequen

Item ... Sueldo de un telegrafista.. \$ 600

Despues del 340:
Oficina del Resguardo de Tinguiririca i agencia postal

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600
" .. Sueldo de un guarda-hilos ... 500
" .. Arriendo de oficina..... 120

Despues del 391:
Oficina de Coronel del Maule i agencia postal

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600

Antes del ítem 417, en la oficina de San Carlos:

Item ... Sueldo de un telegrafista de cuarta clase..... \$ 720

Despues del 438:

Oficina de Pinto a San Ignacio

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600

" .. Sueldo de un guarda-hilos .. 444

Despues del 447:

Oficina de Estacion Cabrero i ajencia postal

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600

Despues del 459:

Oficina de Hualqui i ajencia postal

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600

" .. Sueldo de un guarda-hilos... 444

Despues del 483:

Oficina de Ránquil

Item .. Sueldo de un telegrafista de quinta clase..... \$ 600

En la seccion de gastos variables de la misma partida, se han agregado al final los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para construir una línea telegráfica de Pintados a Pica..... \$ 7,613

" .. Para la construccion de las líneas telegráficas de El Cármen a San Félix i de El Cármen a El Tránsito, en el departamento de Valdivia .. 10,000

" .. Para construccion de una línea telegráfica de Pinto a San Ignacio..... 1,843

" .. Para instalacion de la línea a Ránquil..... 500

" .. Para construccion de una línea telegráfica entre San Fernando i Resguardo Tinguiririca..... 5,000

En la partida 57, «Subvenciones a vapores i telégrafos», se ha modificado el ítem 4 en estos términos:

Item .. Subvencion a la Compañía Sud-Americana de Vapores por el servicio de los canales de Chiloé, con dos vapores i servicio de correspondencia \$ 30,000

En la partida 58, «Estadística», se ha desechado el ítem 15, para la impresion del censo

de la República levantado en 1895, reemplazándolo por este otro:

Item 15 Para el levantamiento de un nuevo censo de la República..... \$ 30,000

En la partida 59, «Beneficencia», se han desechado los siguientes ítem introducidos por el Honorable Senado:

El que concede a los Reverendos Padres Redentoristas de Santiago para gastos de transportes i fletes, dos mil quinientos pesos;

El que consulta sesenta mil pesos para continuar la construccion de los edificios de los talleres de la Casa de Huérfanos de Santiago;

El que destina veinticinco mil pesos para la construccion de una nueva sala en el hospital de San Fernando; i

El que consulta seis mil pesos para concluir la construccion del hospital de Búlnes.

Se han elevado:

De dos mil quinientos a cuatro mil pesos el ítem 18, al hospital de Combarbalá;

De cinco mil a siete mil pesos el ítem 20, al de la Ligua;

De cuatro mil a cinco mil pesos el ítem 22, al de Petorca;

De seis mil a doce mil pesos el ítem 30, al de Quillota;

De cuatro mil a cinco mil pesos el ítem 58, al de Parral;

De cuatro mil a seis mil pesos el ítem 67, al de Tomé;

De ocho mil a diez mil pesos el ítem 6, al de Laja;

De tres mil a ocho mil pesos el ítem 70, al de Mulchen;

De cinco mil a ocho mil pesos el ítem 77, al de Lebu;

De siete mil quinientos a ocho mil quinientos pesos el ítem 80, al de Valdivia;

De dos mil a tres mil pesos el ítem 82, al de Rio Bueno;

De diez mil a quince mil pesos el ítem 102, al de Valparaiso;

De cincuenta mil a cien mil pesos el ítem 144, para continuar los trabajos de construccion del hospital del Salvador.

Se ha elevado tambien de cuatro mil a seis mil pesos el ítem introducido por la Comision Mista para continuar los trabajos de construccion del hospital de Rengo.

I se han agregado en la misma partida los siguientes ítem nuevos:

Despues del 41:

Item .. A la Junta de Beneficencia de Santiago para mejor remuneracion del servicio

	médico en los hospitales. Lei de presupuestos de 1900.....	\$ 25,000
	Despues del 71:	
Item ..	Al de Angol para establecer una nueva sala.....	\$ 3,000
	Despues del 87:	
Item ..	Para ausiliar al hospital de Salamanca.....	\$ 4,000
	Despues del 143:	
Item ..	Para ensanchar el edificio del Asilo de Caridad de la calle del 21 de Mayo.....	\$ 10,000
" ..	Para gastos de conduccion de insanos i sus custodias.	5,000
	Despues del 146:	
Item ..	Ausilio extraordinario al hospital de San Carlos por una sola vez.....	\$ 1,000
" ..	Subvencion por una sola vez al hospital de Colli- pulli para establecer en él un dispensario i para la adquisicion de medicinas i útiles con este objeto.....	1,500
" ..	Para continuar los trabajos de construccion del hospi- tal de Castro.....	8,000
" ..	Para reparacion del hospi- tal de caridad de Talca- huano.....	3,000
" ..	Para construir una sala en el hospital de Vichuquen i cerrar el cauce del canal contiguo.....	5,000
" ..	Para reconstruir las mura- llas del cementerio de Vi- chuquen, destruidas por los últimos temporales....	600
" ..	Para reconstruccion de salas del hospital de Curepto por una sola vez.....	5,000
" ..	Para reconstruccion de una sala en el hospital de los Anjeles.....	12,000
" ..	Para reconstruccion de cua- tro salas en el hospital de San Francisco de Borja de Santiago.....	14,000
" ..	Para reconstruccion del edi- ficio fiscal en que funciona la dispensaría que tienen las monjas de la caridad de la calle de Castro.....	14,000
" ..	Para cubrir el déficit de la Junta de Beneficencia de Santiago, producido en los años de 1898 i 1899.....	80,000

Item ..	Para aumentar, por una sola vez, en un diez por ciento la subvencion a los estable- cimientos comprendidos en los ítem 1 a 121 inclusive, con escepcion de los hospi- tales de Putaendo, Andes, San Fernando, Curicó, Lon- comilla, Nueva Imperial, Cañete i Hospicio de Cu- ricó.....	136,670
---------	--	---------

En la partida 62, «Ausilio a los cuerpos de bomberos», se ha desechado el aumento de mil quinientos a dos mil quinientos pesos por el Honorable Senado respecto del ítem 27, destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.

Se han desechado igualmente los ítem nuevos introducidos por el Senado al final de la partida: el que concede un ausilio extraordinario de doce mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso para renovacion de su material, i el que destina cinco mil pesos para reponer el material del Cuerpo de Bomberos de Ancud.

En la partida 65, «Gastos variables jenerales», se ha desechado la redaccion dada por el Honorable Senado a la glosa del ítem 15, que destina doscientos mil pesos para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable, i se ha aprobado el ítem en la forma que tiene en el proyecto orijinal.

En la partida 1.^a del Presupuesto en oro se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ..	Para subvencionar a una Compañía de Vapores que haga el servicio entre los puertos de Chile i en los de Brasil e intermedios..	£ 25,000
---------	--	----------

Dios guarde a V. E. —PEDRO MONTT.—*Ra-
tael Blanco, Secretario.*»

Quedó para tabla.

b) «Santiago, 26 de diciembre de 1899.— El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 2 de la partida 58 del presupuesto de Instruccion Pública para los *Anales de la Universidad* i otras publicaciones universitarias, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados modificando su redaccion en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de diez mil pesos en la impresion de los *Anales*

de la Universidad i demas publicaciones universitarias.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 226, de fecha 2 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco*, Secretario »

c) «Santiago, 26 de diciembre de 1899.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede un suplemento de ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.^a del presupuesto de Marina, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, modificando su redaccion en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ochenta mil pesos en reparaciones e instalaciones en los buques de la Armada, arsenales i demas departamentos de Marina, embarcaciones menores i adquisicion de éstas para los buques.

Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diaric Oficial*.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 300, de fecha 5 del actual.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

Quedaron para tabla.

2.º Del siguiente informe:

d) «Honorable Senado:

La Comision especial que tuvisteis a bien designar en sesion de 14 de diciembre próximo pasado, ha tomado en consideracion el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados, cuyo estudio le encomendasteis, que tiene por objeto liberar de derechos de internacion algunas sustancias tintóreas e ingredientes que emplean las fábricas de paño i papel establecidas en el pais.

Dicho proyecto enumera, particularizándolas, todas las sustancias que deben gozar de este privilejio. La Comision cree que si se desea acordar una proteccion real i eficaz a las fábricas de que se trata, es mas conveniente declarar de libre internacion todas las materias tintóreas que emplean en la confeccion de sus productos hasta concurrencia de cierta suma para cada fábrica. La enumeracion tiene el inconveniente de escluir las sustancias que dia a dia descubre la química para mejorar i abaratar los tintes.

Poniendo un límite a lo que cada fábrica puede internar para su consumo, no hai temor de que la concesion se preste a abusos de nin-

gun jénero, sobre todo si se dictan medidas que permitan comprobar, en cada caso, la internacion i el empleo que la fábrica importadora ha dado a los productos internados.

En mérito de estas consideraciones, la Comision tiene el honor de proponeros que presteis vuestra aprobacion al proyecto en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º—Se declaran libres de derechos de internacion los ingredientes i tintes para las fábricas de paño i papel, hasta por la suma de tres mil pesos para cada fábrica.

El Presidente de la República dictará las medidas necesarias para comprobar el valor de los productos que, con arreglo a la presente lei, internare cada fábrica i el destino que se les dé.

Artículo 2.º—Suprímese en el artículo 7.º de la lei de 23 de diciembre de 1897 el inciso que dice:

«Ingredientes i tintes especiales para las fábricas de paño i papel.»

Sala de Comisiones, 23 de diciembre de 1899.—*Nathan Miers Cox*.—*F. Puga Borne*.»

Quedó para tabla.

3.º De tres solicitudes:

Una de doña Emilia Guzman, viuda del cabo primero José Lindor Lajaña, muerto en el combate de Concon, en la que pide próroga para acogerse a la lei de 22 de diciembre de 1881 i la de 2 de febrero de 1892, con el fin de iniciar su espediente i solicitar la pension correspondiente.

Otra del teniente de Ejército don Luis Ferrer Arce, en la que pide se le rehabilite para iniciar su espediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

I la última del ex-injenerio tercero de la Armada don Juan de la Cruz Márquez, en la que pide se le acuerde una suma como indemnizacion de la pérdida de todo su ajuar en el combate que trabó la lancha torpedera *Janequeo* con lanchas enemigas en la rada del Callao en agosto de 1880.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor MATTE (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MATTE (Ministro de Guerra i Marina).—Acaba de darse cuenta de un proyecto de lei despachado por el Senado i aprobado por la Cámara de Diputados con una pequeña modificacion, proyecto que concede un suplemento

mento de ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.^a del presupuesto de Marina.

Rogaria al Senado que tomara desde luego en consideracion esa enmienda; no se demorará en ello mas de dos minutos, porque solo se trata de simple cambio de redaccion.

Tambien pediria se tomara en cuenta la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei que autoriza la inversion de cierta cantidad para algunos trabajos que deben ejecutarse en el Zanjón de la Aguada para impedir inundaciones en los terrenos colindantes en la Fábrica de Cartuchos. La modificacion consiste en haber agregado un artículo que autoriza la inversion de quince mil pesos en el restablecimiento del cauce i ensanche del Zanjón de la Aguada.

Rogaria al Honorable Senado que acordara preferencia a estos dos asuntos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores). —Hago indicacion, señor Presidente, para que se acuerde pasar a Comision, sin aprobarlo en jeneral, el Tratado de Arbitraje entré Chile i el Brasil, suscrito por los Plenipotenciarios de ámbos Gobiernos el 18 de mayo del año en curso.

Hace algún tiempo que este asunto está en la carpeta del Senado, i hai conveniencia en despacharlo.

A la vez pediria preferencia, despues de las ya acordadas, para un proyecto de lei que concede un suplemento de seis mil pesos al ítem 3 de la partida 13 del presupuesto de Relaciones Exteriores, para gastos del servicio telegráfico. Este proyecto es mui sencillo; podria ser despachado en dos o tres minutos.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda). —Rogaria al señor vice-Presidente que tuviera a bien decirme en qué lugar de la tabla se encuentra, en vista de las preferencias acordadas, el proyecto de lei relativo al pago que hai que hacer por el papel sellado, para el bienio de 1899-1900, proyecto que ya habia principiado a discutirse.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —En la sesion antepenúltima ocupaba el primer lugar de la tabla, i aun habia quedado con la palabra un señor Senador al tratarse de este

asunto; pero, como en esa sesion se pidieron varias preferencias, el referido proyecto ha pasado a ocupar un lugar posterior en la tabla.

El señor PRO-SECRETARIO. —En la tabla anterior ocupaba ese proyecto el primer lugar; pero quedó acordado tratar de preferencia en la sesion de hoy de los proyectos para los cuales pidió preferencia el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, i en seguida del proyecto de reforma de la lei de elecciones en lo referente a la eleccion de municipales.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas). —Pido la palabra señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas). —Creo que primeramente está en la tabla el proyecto de lei que consulta fondos para los trabajos de Peñuelas, despues el referente al pago de equipo para los ferrocarriles de trocha angosta i en seguida un proyecto para mejorar el agua potable de San Javier.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Es lo mismo que ha espresado el señor pro-Secretario.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda). —¿Me permite el señor Presidente?

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Puede continuar el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda). —Pediria preferencia, señor Presidente, a continuacion del negocio indicado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para un proyecto de lei que autoriza la inversion de sesenta mil pesos en el pago de las cuentas pendientes que corresponden al Departamento de mi cargo.

Despues de estos proyectos de suplementos se seguiria discutiendo los demas asuntos para que se ha acordado preferencia, segun el órden en que estaban en la tabla.

El señor FERNANDEZ CONCHA. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ CONCHA. —Yo hago indicacion para que la segunda hora de la presente sesion la destinemos a la discusion del proyecto de lei que he tenido el honor de presentar, sobre construccion de ferrocarriles.

Con un poco de buena voluntad, talvez en esta sesion podria quedar despachado este negocio.

No sé si el señor Ministro de Industria i Obras Públicas tenga conocimiento de este proyecto i si le parezca que vale la pena de que el Senado dedique la segunda hora para ocuparse de esta cuestion de tanta importancia para el pais.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Iba a pedir la palabra con el objeto de solicitar del Senado que se sirviera acordar que pasara a Comision, sin ser aprobado en jeneral, el mensaje del Ejecutivo que ya conoce por la publicacion hecha en los diarios, relativa a la inversion de los fondos sobrantes en la construccion de obras públicas.

Seria mui agradable para el Ministro que habla que el Honorable Senado concediera preferencia a este asunto, para despues de las ya acordadas, i discutirse conjuntamente con el proyecto presentado por el honorable Senador de Chiloé; pero me limito a pedir que pasen a Comision.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Creo que podria conciliarse todo enviando ámbos proyectos a Comision i dejar su discusion aquí, en el Senado, para la sesion de mañana. La Comision de Gobierno talvez pueda reunirse hoy i despachar su informe.

El señor SILVA URETA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Querria saber, señor Presidente, en qué lugar de la tabla quedan los proyectos que ya tenian preferencia acordada i cuya discusion está adelantada, como ser el relativo a los sueldos de los preceptores i el que modifica la lei de elecciones en lo referente a la lei municipal. Ambos tenian preferencia i ¿no seria mas correcto continuar en su discusion?

Todavía nos quedan algunas sesiones i habrá tiempo para despachar los proyectos para que piden ahora preferencia los señores Ministros. Así es que yo pido que se respeten los acuerdos ya tomados; de esta manera no perderemos el tiempo discutiendo nuevas preferencias i postergando asuntos de mayor importancia.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo me permito pedir al Senado que, sin aprobarlo en jeneral, acuerde pasar a Comision un proyecto de lei, de que se dió cuenta en dias pasados, referente a una solicitud de los señores Bittencourt Rioja i Compañía: es un proyecto despachado ya por la Cámara de Diputados i que concede a esos señores el uso del terreno fiscal

que se estiende al norte de la casa del Director del muelle de la Aduana de Valparaiso.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Soy mui enemigo de perder el tiempo con indicaciones de preferencia i por esto mismo he obtenido el acuerdo de algunos de mis colegas para formular indicacion a fin de que vayan tratándose los asuntos o proyectos en el siguiente orden:

«1.º Reforma de la lei electoral en lo referente a la eleccion de municipales;

2.º Proyecto de lei relativo a la reconstruccion de las líneas telegráficas al norte de Taltal;

3.º Proyecto de lei que aumenta los sueldos de los preceptores;

4.º Proyecto que concede fondos para la adquisicion de una sonda de diamante;

5.º Proyecto que autoriza el pago de la deuda hipotecaria de la Municipalidad de la Victoria;

6.º Solicitud de la Municipalidad de Ancud para contratar un empréstito;

7.º Proyecto que fija derechos específicos para los fósforos;

8.º Proyecto sobre liberacion de derechos de ciertos ingredientes para las fábricas de paño i de papel;

9.º Proyecto sobre liberacion de derechos de los frascos de vidrio con tapa autoneumática;

10. Proyecto relativo al ferrocarril de Huanillos;

11. Proyecto sobre fabricacion de vinos.

Estos proyectos son todos sencillos i los honorables Senadores han manifestado ya su voluntad de prestarles aprobacion.

Si se despachan los asuntos en el orden indicado, que respeta todas las preferencias acordadas, probablemente podrian alcanzarse a despachar hoy los negocios para los cuales piden preferencia los señores Ministros.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTELLON.—Desde varias sesiones atras, vengo trabajando en que no se altere la tabla, porque estas discusiones de preferencias nos conducen a perder lastimosamente el tiempo.

A pesar de no haber oido sino a medias las indicaciones de preferencias hechas por los señores Ministros, yo me opongo desde luego a todas ellas, porque lo que sucede es que se discuten muchas preferencias i, al fin, no se despacha nada.

En cuanto a la indicacion formulada por el honorable Senador del Ñuble, señor Puga Borne, ya la cosa es distinta; porque al fin ya tendríamos una tabla, un orden determinado para la discusion.

Sin embargo noto que allí se ha hecho una alteracion que no tiene razon de ser: el proyecto relativo al aumento de sueldo de los preceptores ocupaba el segundo lugar de la tabla formada anteriormente. ¿Por qué en la tabla que propone el señor Senador del Ñuble se le asigna el tercer lugar? ¿por qué no darle el segundo?

Con esa modificacion yo estaria dispuesto a aceptar la indicacion que ha hecho el honorable Senador.

El señor PUGA BORNE.—No tengo inconveniente, señor Senador, en modificar mi indicacion en ese sentido; habia colocado ese otro proyecto en el segundo lugar, solo en vista de la urgencia que reviste.

El señor CASTELLON.—Sí, pero es mucho mas urgente el relativo al sueldo de los preceptores; i si se postergan proyectos que tienen preferencias acordadas hace tiempo, probablemente no despacharemos ninguno; si se respeta el orden de la tabla, habrá tiempo para despachar todos los asuntos que desean los señores Ministros.

El señor SECRETARIO.—¿Cuál es la indicacion que hace el señor Senador de Atacama?

El señor CASTELLON.—Para que se asigne el segundo lugar al proyecto de aumento de sueldos a los preceptores.

El señor PUGA BORNE.—Yo acepto esa modificacion, señor Presidente.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Parece que el Senado se ocupa ahora en fijar el orden de preferencia para tratar de los diversos asuntos que penden de su conocimiento. Para esto es menester que se tome en cuenta la mayor o menor urgencia de los proyectos; i, desde luego, son los proyectos que conceden suplementos, puesto que tienen plazo fijo i que deben ser despachados ántes de terminar el año.

El orden de la tabla propuesto por el señor Senador del Ñuble es mui aceptable, pero con la modificacion de que primero se trate de los negocios para que se acordó preferencia ayer, en seguida los suplementos i despues los asuntos indicados por el señor Senador del Ñuble.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Para conciliar las diversas opiniones, propongo el temperamento siguiente: destinar hasta las cinco de la tarde para la discusion de los asuntos a que se ha referido el honorable Senador del Ñuble; la hora de cinco a seis, para los suplementos pedidos por los señores Ministros, i, si queda tiempo, los demas asuntos.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—I mañana se haria lo mismo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Yo me permito observar que habiendo sido devuelto con algunas modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados el presupuesto del Interior, corresponderia ocuparnos en la sesion de mañana en discutir esas modificaciones.

El señor BALMACEDA.—Entiendo que la tabla formada por el honorable Senador del Ñuble no es solo para la sesion de hoy, sino para las sesiones siguientes. . . .

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Sí, señor Senador.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Esa tabla rejirá hasta que no venga otro acuerdo del Senado a modificarla.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Deseo saber qué lugar va a darse en la tabla a los proyectos sobre ferrocarriles i obras públicas.

El señor PUGA BORNE.—No están incluidos en la tabla que yo he formado porque entiendo que la Comision de Gobierno refundirá en uno solo el proyecto presentado por Su Señoría i el del Ejecutivo.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Entonces, lo mejor seria pasar ambos proyectos a Comision.

El señor PUGA BORNE.—Seria lo mejor.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si me permite el señor Presidente. . . .

Mi deseo sería que pasara a Comision, sin ser aprobado en jeneral, el proyecto presentado por el Ejecutivo sobre ejecucion de diversas obras públicas.

El señor PUGA BORNE.—Junto con el que ha presentado el honorable Senador de Chiloé, relativo a la construccion de ferrocarriles.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones.

Talvez convendria comenzar la votacion por la indicacion formulada por el honorable Senador de Maule, que dedica una hora, de cinco a seis, a la discusion de los suplementos pedidos por el Ejecutivo, i votar en seguida la indica-

cion del señor Senador de Ñuble para acordar la tabla.

El señor PUGA BORNE.—Entiendo que lo que ha propuesto el honorable Senador por Maule es una modificacion a la indicacion que he formulado; de manera que, aprobada en esa forma, no habria para qué hacer segunda votacion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Perfectamente, señor Senador.

Va a votarse la indicacion para destinar una hora a los proyectos de suplementos i prorogar la sesion de cinco a seis de la tarde.

El señor VALDES CUEVAS.—Pero la indicacion fué modificada por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el señor Senador de Maule, modificada por el señor Ministro, para destinar una hora a la discusion de los suplementos, continuando, de cinco a seis, con la tabla propuesta por el señor Senador de Ñuble.

El señor SANFUENTES.—No se pide votacion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.....

El señor CASTELLON.—Permítame, señor Presidente.

La indicacion es para que de cinco a seis se trate de los suplementos i ántes de esa hora se trate los asuntos de la tabla propuesta.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—La modificó el señor Senador....

El señor CASTELLON.—Yo me opongo a la discusion de todos estos suplementos i, en caso de aprobarse esa preferencia, hablaré, si es posible, toda la sesion, para que no se despache ninguno, porque me parece que hacemos mala obra con esto de estar alterando continuamente la tabla i postergando asuntos de reconocida utilidad i de necesidad jeneral, como los relativos a las elecciones municipales i al sueldo de los preceptores.

La Cámara ha acordado muchas veces preferencia para estos asuntos i, sin embargo, hasta ahora no se despachan.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Yo he entendido que el honorable Senador por el Maule modificó su indicacion en el sentido que ha espresado el señor Secretario.

El señor CASTELLON.—La indicacion hecha por el honorable Senador por Maule fué para que de cinco a seis se discutieran los suplementos; a lo que yo no me opuse, porque aquello era solamente una próroga de la sesion, i no alteraba el órden de la discusion.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANFUENTES.—Yo creo que no vale la pena hacer cuestion sobre el particular, i a fin de no obligar al honorable Senador de Atacama a obstruir, como ha indicado el despacho de los suplementos, creo que convendria aceptar el temperamento que propuso el honorable señor Valdes Cuevas, al formular su indicacion, esto es, que sigamos la tabla propuesta por el honorable señor Puga Borne hasta las cinco, i de cinco a seis tratemos de los suplementos.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar ese procedimiento, no obstante que creo que es contrario a la misma teoría que ha sostenido el honorable Senador por Atacama, porque algunos de estos proyectos de suplementos ya tenian acordada preferencia, i sin embargo van a ser postergados.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se hace observacion se dará por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador por Maule en la forma que ha espresado el señor Senador de Atacama, para tratar de los asuntos de la tabla propuesta por el señor Senador de Ñuble hasta las cinco, i de cinco a seis de la tarde, ocuparnos de los suplementos.

Aprobada.

El señor VALDES CUEVAS.—I, en caso de que quedara tiempo de cinco a seis de la tarde, continuaríamos con la tabla.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Sí, señor.

Queda así acordado.

Está en discusion el artículo 2.º del proyecto de reforma de la lei electoral en lo relativo a la eleccion de municipales.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 2.º:

«En las municipalidades que se compongan de doce o mas individuos, la eleccion se hará por lista incompleta, debiendo escluirse de esta lista uno de cada tres municipales que, segun la lei, hayan de ser elejidos en el territorio municipal respectivo. Por ejemplo, en los territorios que elijan doce municipales solo se podrá votar por ocho, en los que elijan trece por nueve, i así sucesivamente.»

El señor Castellon ha hecho indicacion para que se sustituya este artículo por el artículo 1.º del proyecto del Ejecutivo, que establece el sistema de voto por lista incompleta en todas las elecciones de municipales, i, en caso de no ser aceptado hacer estensivo el sistema de voto por lista incompleta a las cabeceras de provin-

cias i departamento, i el señor Valdes Cuevas, para que este sistema de voto rija para las cabeceras de provincia.

Sobre este artículo, el señor Ministro del Interior hizo algunas observaciones en sesion anterior.

El artículo 1.º del proyecto del Ejecutivo que propone el señor Castellon, en reemplazo del 2.º del proyecto de la Comision, dice así:

«En las elecciones jenerales de municipalidades se votará con lista incompleta, debiendo escluirse siempre de esta lista uno de cada tres municipales que, segun la lei, hayan de ser elejidos en el territorio municipal respectivo. Así, en los territorios que elijan nueve municipales solo podrá votarse por seis, en los que elijan diez por siete, i así sucesivamente.»

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Aunque tengo la conviccion de que la modificacion que se trata de hacer, estableciendo que la eleccion de municipales se haga por el sistema de voto de lista incompleta, no va a dar ningun buen resultado i que seguiremos en la misma situacion de hoi, aceptaré, sin embargo, que esta modificacion se haga estensiva a todas las comunas de la República, a fin de que en todas ellas la eleccion se haga por lista incompleta, o bien, que las cosas se dejen como estaban ántes, aplicando en todas las direcciones de municipales el voto acumulativo. Lo que no acepto son las escepciones, porque, si se cree que la reforma va a ser favorable respecto de las municipalidades que tienen mas de nueve municipales, debe ser tambien favorable en las que tienen nueve.

Para mí, el principal defecto de la lei está en que prohíbe que puedan formar parte de estas corporaciones individuos que sean parientes entre sí hasta el cuarto grado; i como en los pueblos pequeños, casi todas las personas de alguna importancia están ligadas entre sí por algun lazo de parentesco, resulta que es mui difícil encontrar personas preparadas que poder llevar a la Municipalidad. Esta dificultad se acentúa mas todavía por la residencia de cinco años que toda persona debe tener en la comuna respectiva para poder ser elejido municipal.

Como he dicho, aunque veo que los resultados que se obtengan de esta lei serán mui escasos; sin embargo, yo acepto la reforma, siempre que ella se estienda a todas las comunas de la República.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Por no encontrarse en la Sala el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, que era el que tenia la palabra en la discusion de este asunto, voi a decir mui pocas, para contestar algunas observaciones que, en una de las últimas sesiones, hacia el honorable Senador de Arauco, observaciones un tanto parecidas a las que ahora ha hecho el honorable Senador de Aconcagua.

En la última sesion en que se trató de este negocio, decia yo que, a mi juicio, el retardo que estaba sufriendo este proyecto, considerado por todos como mui conveniente, provenia, sin duda, de haberse introducido en él, de una manera irregular, la discusion de una cuestion sustancial, cual es la eleccion del sistema de voto que conviene para consultar mejor la opinion de los electores; i que creia que esta cuestion debia de ser de mas lato conocimiento i su solucion no podia estar sujeta al apremio del tiempo i de otras circunstancias, como ahora sucede. El honorable Senador de Arauco decia que, a su juicio, la causa del retardo que experimentaba el proyecto era la inconsecuencia en que habia incurrido la Comision al establecer distintos sistemas de voto para las diversas comunas de la República; i concluia diciendo que no le parecia correcto esto de que en unas comunas se hiciera la eleccion de una manera i en otras comunas de una manera diversa.

Aunque ya las he espresado, voi a repetir en pocas palabras las razones que tuvo la Comision para establecer esta diferencia, que fué aceptada por todos los miembros de la Comision, incluso el honorable señor Recabárren, cuya respetable firma se ve al pié del proyecto, que despues ha combatido con tanto calor.

Yo creo que no hai razon para las observaciones hechas por los honorables señores Recabárren i Silva Ureta. Sus Señorías saben que, en todo órden de cosas, es obra de prudencia tomar en consideracion las circunstancias de tiempo i lugar en que una lei debe rejir; que lo que es bueno en un tiempo i circunstancia, puede no serlo en otro. Esto es incontestable. Establecer reglas absolutas, sistemas fijos, tipos únicos, para las leyes, siendo distintas las circunstancias, es un absurdo, i no necesito hacer esfuerzos para probar esto.

Lo que es bueno aquí, no puede serlo allá, lo que no es bueno hoi, puede serlo mañana; lo que conviene para Santiago, puede no convenir para Achao; lo que no conviene para Valparaiso puede convenir para Hierro Viejo o cualquier otro municipio. Ejemplos de esto se ven en todas las leyes i aun en la misma lei que tratamos de reformar. Establece esta lei que en todas las comunas de la República se elija una municipalidad i que esta municipalidad conste,

como minimum, de nueve individuos; pero la misma lei establece, como escepcion respecto de Santiago i Valparaiso, escepcion que nadie considera un absurdo, la de que no se haga la eleccion por comunas, sino por todo el territorio municipal, i que el número de individuos que compongan las municipalidades de Santiago i de Valparaiso sea de treinta en el primer caso i de quince en el segundo, número que no corresponde al de comunas. La misma lei establece tambien que las policías de las cabeceras de provincia i de departamento estén a cargo del gobierno central i que las policías de las demas comunas estén a cargo del gobierno local.

¿Podria creerse que hai en esto inconsecuencia? No. Son distintas las circunstancias i distintas tienen que ser las disposiciones en cada caso.

Yo he sostenido que el voto acumulativo es el que mas conviene para representar debidamente la opinion de los electores de todas las comunas, pero dije tambien que, como transaccion, la Comision habia aceptado el artículo tal como aquí está redactado, porque consideraba que los inconvenientes del voto limitado, que el Gobierno proponia, no se hacian tan sensibles en territorios municipales tan estensos como los de Santiago i Valparaiso. Las causas que motivaron la reforma propuesta son conocidas de todos i de todos es sabido que esas causas no existen o están mui atenuadas en las demas comunas de la República.

En estos dos territorios municipales que comprenden centros tan importantes de poblacion, es natural que estén, i deben estar, mejor atendidos los servicios municipales, tiene que haber mas i mejor policia; tiene que haber mas escuelas para la instruccion del pueblo, tiene que haber mas vecinos prestigiosos i progresistas; tiene que haber mas médicos para atender a la salubridad pública, i, tambien es natural suponer que en esos dos grandes centros de poblacion sea mucho mayor la atencion del gobierno central. Todos estos motivos vienen a hacer desaparecer o a atenuar en gran parte los efectos del mal sistema del voto, como algunos lo consideran, que se propone ahora para la eleccion de municipalidades.

En las demas comunas de la República sucede algo distinto; ahí sí que tienen que estar representados todos los intereses i todas las localidades por lejanas que sean, a fin de que los beneficios de la lei alcancen a todas partes i no se concentren en la cabecera de la comuna o en lugares determinados.

Por todas estas razones i por muchas otras que omito en obsequio de la brevedad, acepté, como digo, el proyecto acordado por la Comision, que establecia el voto limitado solo para

los territorios municipales de Santiago i Valparaiso, i agregué tambien que como transaccion, con opiniones contrarias mui respetables, aceptaba la indicacion hecha por el honorable Senador de Maule señor Valdes Cuevas, para que el voto limitado se estendiera a todas las cabeceras de provincia.

¿Puede decirse que en esto hai inconsecuencia? Creo que nó. No lo habria de mi parte, ni de parte del honorable Senador que propuso esa transaccion; conservando ese honorable Senador i conservando el que habla su manera de pensar acerca del mejor sistema de voto, creen que ha sido mui laudable ponerse de acuerdo i que han demostrado sus buenos propósitos, abandonando, en obsequio de un idea que estiman útil, algo de lo que consideraban bueno como sistema.

Por estas razones, creo que si llegara a ser lei este proyecto en la forma propuesta por la Comision, léjos de ser inconsecuente i absurdo, como lo han calificado algunos honorables Senadores, seria mas bien un proyecto justo i prudente.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—El deseo del Gobierno, honorable Presidente, está consignado en el mensaje que pasó al Honorable Senado. Dadas las dificultades que pudiera traer en su discusion una reforma de tan vital importancia, especialmente para algunas capitales de provincia, i temiendo que el proyecto, en la forma en que iprimitivamente se presentó por el Ejecutivo, encontrara dificultades para que pudiera ponerse en práctica en las elecciones próximas, no tengo inconveniente en aceptar, i acepto con voluntad, la modificacion que se ha propuesto a este artículo, i que es el resultado de una transaccion que permitirá el paso al proyecto en esta rama del Congreso, i, sin duda; se lo abrirá tambien en la otra, a fin de que podamos utilizarlo, como ántes he dicho, en las elecciones próximas.

Por mi parte, desearia que la modificacion se hiciera estensiva a todas las comunas de la República; pero no pudiendo obtenerse todo, creo que debemos considerar como satisfactorio un avenimiento que permitirá utilizar en parte una reforma de tanta importancia.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTELLON.—Yo creo, honorable vice-Presidente, que el proyecto primitivo

formulado por el Gobierno es el mas conveniente para los intereses jenerales del pais; pero, como parece que hai una especie de acuerdo para aceptar la indicacion formulada por el honorable Senador por el Maule, no haré perder tiempo a la Cámara esponiendo los fundamentos de mi opinion.

Me limitaré tan solo a pedir que se vote preferentemente la indicacion que tuve el honor de formular cuando por primera vez se discutió este asunto, esto es, el artículo correspondiente del proyecto del Ejecutivo, en lugar del artículo del proyecto de la Comision, porque, como he dicho, tengo la conviccion de que eso es lo que mas conviene al pais, que se estienda el voto de lista incompleta a la eleccion de todas las municipalidades.

El voto acumulativo, aunque en teoria no sea malo, i aunque se adoptó en otro tiempo como una mejora respecto del de lista incompleta, en la práctica ha venido a manifestar que es mui perjudicial, sea por nuestros malos hábitos políticos, sea por otras causas. El hecho es que en los municipios ha causado un daño indiscutible i que nadie puede desconocer, nadie que ponga su vista en las municipalidades dejará de reconocer el personalismo que se ha introducido en ellas, perturbando todos los servicios públicos.

Así es que, si el Senado rechazara la indicacion que he tenido el honor de proponer, talvez por esa misma votacion podria entenderse que quedaba aprobada esta otra indicacion, en que parece que los honorables Senadores están de acuerdo. Así habria salvado, por mi parte, los escrúpulos que tengo para votar esta indicacion que considero imperfecta, que creo trunca, porque va a llevar el beneficio del voto limitado, que yo lo considero tal, solo a unas cuantas municipalidades de la República.

A este propósito, i por estar con la palabra, diré tan solo que he recibido comunicaciones de diversas localidades i comunas rurales, solicitándome que apoye el proyecto del Ejecutivo, esto es, que se adopte el sistema de voto limitado para todas las municipalidades de la República. Pero, si esto no se consigue, mas vale algo que nada, puede ser que esta reforma traiga consigo otra mas jeneral i mas completa.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Deseo tambien fundar mi voto, que será aceptando el proyecto del Ejecutivo.

Las razones dadas por el honorable Senador de Concepcion, señor Errázuriz, no me satisfacen. Las leyes que se hacen por componendas i

transacciones nunca salen bien; las leyes deben hacerse teniendo en vista la justicia i conveniencia jeneral, no los intereses momentáneos de partidatismo o conveniencia política.

En segundo lugar, las razones dadas por el honorable señor Errázuriz abonan todo lo contrario de lo que Su Señoría ha dicho. Con el voto limitado para Santiago i Valparaiso, se modifica ventajosamente la situacion de estas municipalidades; pero se echa en olvido a las municipalidades rurales i departamentales, que son aquellas cuya situacion es mas digna de modificarse, i, sin embargo, se les deja en las mismas condiciones de ántes. ¿Quiénes son los municipales que salen electos en los departamentos? Los que quieren los hacendados, i esos, en muchos casos, son los mismos inquilinos de las haciendas. A mí me favoreceria en gran manera esta situacion, porque podria sacar de municipales a los inquilinos que quisiera de mi hacienda. Pero, ¿debo hacer eso? No, porque primero están los intereses jenerales que los individuales.

Con el sistema de voto acumulativo, un hacendado podria sacar los municipales que quisiera; miéntras tanto con el voto limitado no sucederá eso. De manera que la reforma seria mas útil todavía en las municipalidades rurales i departamentales que en Santiago i Valparaiso, porque en estas poblaciones es ménos fácil que suceda aquello que decia el honorable señor Walker Martínez, de que un individuo, con unos cuantos votos, acumulados a su favor, pueda salir elejido.

De manera que, para hacer una lei equitativa, debemos hacerla estensiva a toda la República; i por eso daré mi voto al proyecto del Ejecutivo.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Consecuente con la aceptacion que he hecho de la indicacion formulada por el honorable Senador de Maule, haria indicacion para que este artículo quedara concebido en los términos siguientes, conforme a las observaciones que tuve el honor de hacer en una de las sesiones anteriores:

«En las capitales de provincia la eleccion se hará por lista incompleta, entendiéndose por tal aquella que se forma con los nombres de los dos tercios de los que deben ser elejidos i sin que se pueda repetir un mismo nombre, teniéndose en este caso uno solo por escrito.»

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—
—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — Mi voto será negativo, tanto al artículo del proyecto como a todas las indicaciones que se han formulado.

Creo que este proyecto de transaccion no producirá buenos resultados. En un proyecto concebido en términos mas amplios se hubiera podido introducir reformas importantes i de verdadera utilidad; pero entre aprobar lo que ahora se propone i dejar las cosas como están, prefiero esto último.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Va a procederse a la votacion.

El señor CASTELLON.—Entiendo que en primer lugar se votará mi indicacion, por ser la proposicion mas comprensiva.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—La Cámara resolverá.

La costumbre del Senado ha sido empezar por la última indicacion; pero si la Sala desea observar otro orden, no tengo el menor inconveniente para que así se haga.

La última indicacion es la formulada por el señor Ministro del Interior.

El señor CASTELLON.—Me parece que lo mas conveniente seria empezar por mi indicacion para reemplazar el artículo segundo por el primero del proyecto del Ejecutivo, que contiene la reforma mas amplia a lo existente i que he propuesto como modificacion al artículo de transaccion que se ha propuesto. En seguida, caso de ser rechazada mi proposicion, tendrian cabida las otras modificaciones menos comprensivas.

En cuanto al artículo de la Comision, no estará demas recordar que ha sido modificado por indicacion de algunos miembros de la misma Comision.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Rogaria al señor Senador de Atacama que no insistiera en la prelacion que pide en el orden de la votacion.

El señor CASTELLON.—No veo razon para ello. Lo que sostengo es lo mas razonable i natural.

Si se vota primero la indicacion del señor Ministro, tendré que negarle mi voto, cuando estaria dispuesto a dárselo en subsidio de la mia.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿No se acordó tomar como base de la discusion el proyecto formulado por la Comision de Gobierno?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Si me permite el señor Presidente.....

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Buena parte de los señores Senadores darian con gusto su voto al proyecto presentado por el Ejecutivo, que consulta el máximo de la reforma propuesta en el sistema de eleccion. Con el orden de votacion pedido por Su Señoría, esos Senadores quedarian en condicion poco favorable para pronunciarse sobre las diferentes proposiciones pendientes.

El señor CASTELLON.—Yo creo lo contrario, pues esos señores Senadores votarian primero la proposicion que es mas de su gusto i que es tambien la mas comprensiva i, caso de no salir triunfante, podrian ir aceptando las otras que contienen una reforma menor.

El señor BALMACEDA.—¿Podria darse lectura a la indicacion que ha hecho el señor Senador de Atacama?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Va a dársele lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—La indicacion formulada por el señor Senador de Atacama establece el voto limitado para la eleccion de todas las municipalidades, como se propone en el artículo 1.º del proyecto del Ejecutivo.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—La Sala acordó tomar como base de discusion el proyecto de la Comision i no el del Ejecutivo. De modo que poner en votacion un artículo del proyecto del Ejecutivo seria faltar a ese acuerdo.

El señor CASTELLON.—La base para la discusion ha sido el proyecto de la Comision; pero yo he formulado indicacion para que el sistema del voto por lista incompleta sea aplicado a todas las comunas. I como el artículo 1.º del proyecto primitivo consultaba esta misma idea, lo he propuesto en reemplazo del de la Comision.

No se votaria, pues, como artículo del proyecto del Ejecutivo, sino como indicacion formulada por un Senador durante la discusion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Quisiera de buena gana poder complacer a todos los señores Senadores, pero veo que no es posible por haber incompatibilidad entre las diversas opiniones i deseos que se han manifestado. En esta situacion, si la Sala no dispone otra cosa, tendré que atenerme a la práctica, que es votar primero la última indicacion, a no ser que la Sala resuelva lo contrario.

Si algún señor Senador lo desea, se consultará a la Cámara sobre el orden de la votacion.

El señor ZANARTU. — Podría consultarse a la Cámara si se acepta o no el temperamento propuesto por el señor Senador de Atacama.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Bien, señor; va a consultarse al Senado si se ha de votar en primer lugar la indicación del honorable Senador de Atacama.

Votada esta proposición, resultó desechada por ocho votos contra seis, absteniéndose de votar el señor Fernández Goncha.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Va a votarse la indicación formulada por el señor Ministro del Interior.

El señor ZANARTU. — Siento la resolución que acaba de tomar el Senado, porque me veré obligado a votar esta indicación negativamente, siendo que la aceptaría, en caso de desecharse previamente la indicación formulada por el honorable señor Senador de Atacama.

El señor SANFUENTES. — Hai otra indicación a más de la que ha hecho el señor Ministro del Interior; i, como no se ha dado prioridad a la indicación formulada por el señor Senador de Atacama, que es la más comprensiva, debería votarse en primer lugar la indicación que establece el voto limitado para la elección de todas las municipalidades de cabecera de provincia o departamento.

El señor CASTELLON. — La indicación mía tendía a que se votaran las diversas proposiciones empezando por la más comprensiva que, era la que yo he propuesto.

El señor ZANARTU. — Yo habría deseado que se votara primero la más comprensiva.

El señor CASTELLON. — Se desechó eso por el Senado; se desechó votar primero la indicación más comprensiva.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Acaba de resolver el Senado que se vote en primer lugar la indicación formulada por el señor Ministro del Interior.

El señor CASTELLON. — I ¿cómo se votaría la indicación que yo he propuesto, si es aprobada la formulada por el señor Ministro del Interior? Ambas indicaciones se excluyen.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Entiendo que no se excluye, señor Senador.

Los que estén por la indicación formulada por Su Señoría pueden votar negativamente las demás proposiciones que se pongan primeramente en votación.

El señor VALDES CUEVAS. — Solo por no prolongar el debate no he dado los fundamentos de mi voto, que será negativo a la reforma amplia.

De acuerdo con algunos miembros conservadores del Congreso, convenimos algunos liberales en presentar un artículo que estableciera la reforma solo para la elección de las municipalidades de cabecera de provincia. Procedimos

así no por creer que eso fuera lo mejor, sino para que el proyecto no tuviera dificultades en la Cámara de Diputados i fuera también aprobado aquí.

Por eso yo querría que se votara primero mi indicación, que, me parece, tendría mayoría. Si la indicación que ha formulado el señor Ministro es igual, no tendría inconveniente para que la mía se diera por retirada.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — Difieren en la forma de redacción.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Va a darse lectura a las dos indicaciones.

El señor PRO-SECRETARIO. — La indicación formulada por el señor Senador de Maule es para que en las capitales de provincia la elección se haga por lista incompleta, debiendo escluirse siempre de esta lista uno de cada tres municipales que, según la ley, hayan de ser elejidos en el territorio municipal respectivo.»

El artículo propuesto por el señor Ministro dice así:

«En las capitales de provincia la elección se hará por lista incompleta, entendiéndose por tal aquella que se firme con los nombres de los dos tercios de los que deben ser elejidos.

No podrá repetirse ningún nombre en dicha lista, debiéndose tener un solo nombre por escrito en caso de contravención.»

El señor SANFUENTES. — Yo entendía que había tres indicaciones o proposiciones en consideración: la primera tendente a establecer el voto por lista incompleta en la elección de todas las municipalidades de la República; la segunda, en la elección de las municipalidades de cabecera de departamento o provincia; i la tercera, solo en la elección de las municipalidades de capital de provincia. I entendía que se votaría en el orden en que acabo de recordarlas, principiando por la más comprensiva i concluyendo por la más restringida. No me explicaría otro modo de proceder.

El señor TOCORNAL. — ¿No hai una indicación que coincide exactamente con lo que proponía el Ejecutivo en el proyecto orijinal?

El señor CASTELLON. — Sí, señor; la mía.

El señor TOCORNAL. — Entiendo que no tiene lugar, porque se ha dejado a un lado el proyecto del Ejecutivo i se ha tomado como base de discusión el proyecto de la Comisión.

El señor CASTELLON. — Es que yo he hecho mía la idea del sistema de votación por voto limitado para la elección de todas las municipalidades, i la he propuesto por vía de indicación al artículo formulado por la Comisión.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En este instante no hai indicación ninguna respecto al orden de la votación. La que se votó fué desechada, i con eso solo quedó resuelto

que no correspondia el primer lugar al artículo sustitutivo propuesto por el señor Senador de Atacama.

Estando las cosas en esta situacion, corresponderia, segun la práctica que ántes he recordado, votar la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior.

El señor SANFUENTES.—Con este procedimiento, podria ser que no se aprobara ninguna de las proposiciones.

El señor CASTELLON.—Va a votarse, señor vice-Presidente, contra lo que dispone el Reglamento. Lo único racional i lójico es que se consulte a la Sala, yendo de la proposicion mas comprensiva a las ménos comprensivas; pero el Senado no lo ha resuelto así.

El señor SANFUENTES.—Yo llamo la atencion a la observacion que acabo de hacer: que empezando por votar la proposicion mas restringida, algunos nos veremos en el caso de desecharla, cuando la aceptamos en subsidio de las mas comprensivas. I así podria suceder que no se aprobara ninguna, cosa que, segun parece, no está en el ánimo de la mayoría de los señores Senadores.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Cualquiera que sea el orden de la votacion, puede resultar aprobada una u otra de las proposiciones. Si ninguna lo es, no habria lei en esta parte i seguiria rijiendo la actual sobre esa materia.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Talvez lo mejor seria dejar la votacion para la sesion próxima. Quien sabe si, con mejor acuerdo, se llega al resultado de dejar las cosas como están.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Para esto se necesitaria aceptacion unánime de la Sala.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo me opongo a que se postergue la votacion. Concluayamos con esto.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En tal caso, no puede aplazarse la votacion.

Va a votarse la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior.

Se empieza a tomar la votacion.

El señor SANFUENTES.—Yo me veo obligado a votar negativamente, declarando que aceptaria la indicacion subsidiariamente.

El señor CASTELLON.—Estas son las consecuencias de alterar el orden regular de la votacion. A esto conduce la falta de lójica....

El señor ZANARTU.—Valdria la pena de suspender la sesion, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Bien, señor Senador; se suspende la sesion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—La segunda hora votaremos la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

Va a procederse a votar la indicacion formulada por el honorable Senador de Maule modificada en su redaccion por el honorable Ministro del Interior.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«En las capitales de provincia la eleccion se hará por lista incompleta, entendiéndose por tal aquella que se forma con los nombres de los dos tercios de los que deben ser elejidos.

No podrá repetirse ningun nombre en dicha lista, debiéndose tener un solo nombre por escrito en caso de controversia.»

El señor ZANARTU (*Al votar*).—En fuerza de las circunstancias, digo que sí, aun cuando, en concordancia con mis opiniones, yo habria votado la indicacion mas comprensiva. Si acepto ésta, es como simple transaccion i a fin de evitar las dificultades que en ésta i en la otra Cámara hallaria el proyecto.

El señor BALMACEDA.—Pido que se deje constancia de mi voto que es en el mismo sentido que el del honorable Senador que deja la palabra.

El señor BLANCO.—Digo que sí como transaccion, porque yo soi partidario del voto acumulativo.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Nó, i pido que quede constancia de mi voto.

El señor CASTELLON.—Nó; i pido tambien que quede constancia de mi voto como una protesta por no haberse votado ántes la indicacion mas comprensiva.

Votada la indicacion fué aprobada por once votos contra tres.

El señor PRO-SECRETARIO.—Artículo 3.º «Los territorios municipales de Santiago i Valparaiso elejirán treinta i quince municipales, respectivamente.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En discusion el artículo.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Yo haria indicacion para que se agregue un inciso que diga que la Municipalidad de Tarapacá deberá elejir doce municipales en lugar de nueve porque, segun el último censo, su poblacion pasa de treinta mil habitantes i talvez alcanza a cerca de cuarenta mil.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—La indicacion del honorable Senador de Tara-

pacá se discutirá conjuntamente con el artículo de la Comision.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Me parece que la indicacion del señor Senador se funda en la circunstancia de que el último censo da para el departamento de Tarapacá una poblacion superior a la que le acordaba solo nueve municipales.

Yo pienso, honorable Presidente que, aun siendo así, no podemos hacer una escepcion en favor de aquel departamento; porque, si tuviéramos a la vista el censo de 1895, seguramente encontraríamos muchas otras ciudades cuyo número de municipales debiera aumentarse por el mismo motivo.

Desde que el Congreso no ha podido, o mejor dicho, no ha querido despachar la lei que arregla las elecciones en conformidad al censo último, no debemos nosotros hacer una escepcion sin otro motivos mas poderosos.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—En realidad, Su Señoría tiene razon si se toma solo en cuenta que el Congreso no ha dispuesto que las elecciones se hagan en conformidad al último censo, cuyos defectos han sido reconocidos. Pero yo debo observar que, siendo notorio i efectivo que la poblacion de la ciudad de Tarapacá pasa de treinta mil habitantes, no es natural que esté rejida por un municipio compuesto solo de nueve miembros. I todavía debo agregar que en la actualidad solo hai ocho municipales en ejercicio, pues hace poco ha fallecido uno.

Este es uno de los inconvenientes graves de la lei de municipalidades que no ha tomado en cuenta el proyecto, de manera que es del caso agregar algo para salvar siquiera algunas de las dificultades mas sentidas, ya que no es posible salvarlas todas.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor CASTELLON.—Yo encuentro mucho mas sensible todavía el que no se elijan en Santiago i Valparaiso i en muchas otras partes los Senadores i Diputados que les corresponden en conformidad al último censo. ¿Qué hacerle! Este es un mal que es necesario tolerar; i ya que no puede remediarse por no haberse aprobado el censo ni dictado la lei del caso, tampoco debemos hacer una escepcion a favor de una

comuna determinada, por no tener a la mano los datos estadísticos del caso, mucho mas cuando no podemos estender este beneficio a todas las otras comunas cuya poblacion haya aumentado.

Creo, pues, que si no puede hacerse lo mismo en todos los territorios que tendrian derecho a exigirlo, no debe hacérselo en ninguno.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor VALDES CUEVAS.—Mi voto será en favor de la indicacion del honorable Senador de Tarapacá.

Su Señoría probablemente, por no prolongar el debate, no ha manifestado las otras razones que sirven de fundamento a su indicacion. Yo, por mi parte, agregaré una i es la de que la Municipalidad de Iquique administra intereses valiosísimos i tiene una renta de ochocientos mil a un millon de pesos. I pienso yo que esos fondos estarán mejor fiscalizados i mejor distribuidos cuanto mayor sea el número de municipales que intervengan en su manejo.

Así, pues, aun sin tomar en cuenta, por falta de datos estadísticos fehacientes, la circunstancia del rápido crecimiento de la poblacion de Iquique, siempre estaria justificada la indicacion del señor Senador de Tarapacá con la consideracion de que conviene aumentar el número de municipales para consultar la mejor administracion de los bienes nacionales.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor CASTELLON.—El último censo dió a Concepcion una poblacion de cuarenta i un o cuarenta i dos mil habitantes. Ya que se ha hecho tanto caudal del aumento de la poblacion de Iquique a treinta o cuarenta mil habitantes para darle una Municipalidad de doce miembros, ¿por qué no valdria la misma razon para colocar a Concepcion en igual caso? I así como este caso puede haber muchos una vez que se conozca exactamente el aumento de la poblacion, lo que ahora no puede conocerse por deficiencias del último censo.

¿Qué dice la lei del 91 respecto al número de municipales que corresponde elejir con relacion al número de habitantes?

El señor PRO-SECRETARIO.—La lei de 22 de diciembre de 1891 dice en su artículo 2.º:

«Cada Municipalidad se compone de nueve miembros, tres de los cuales serán alcaldes i los demas rejidores.

»En los territorios municipales cuya poblacion exceda de veinte mil habitantes se elejirá

un municipal mas por cada fraccion de diez mil.»

El señor CASTELLON.—Ya ve Su Señoría que ateniéndome al último censo del 85 Concepcion debería elegir doce municipales, aun con mas razon que Iquique; pero no creo que podamos estar haciendo estas escepciones mientras no venga una lei jeneral a establecer el número definitivo de miembros que corresponda elegir en cada territorio con arreglo a un censo bien formado.

El señor BALMACEDA.—Si el honorable Senador de Atacama persiste en oponerse a mi indicacion, fundándose en que para Concepcion debiera hacerse una análoga, yo la retiraria.

El señor CASTELLON.—Persisto, señor Senador, porque no creo que debemos hacer escepciones cuando hai tantas ciudades que pueden encontrarse en el mismo caso.

El señor BALMACEDA.—Solo deseo agregar, para que quede constancia, que cuando yo he hablado de treinta i tres mil habitantes me he referido solo a la poblacion urbana, pues comprendiendo la rural pasa de cincuenta mil.

El señor CASTELLON.—Yo tambien me he referido a la poblacion urbana de Concepcion: la poblacion total de la ciudad, contando la rural pasa de cincuenta mil.

El señor BALMACEDA.—En todo caso, las municipalidades representan tanto a la poblacion urbana como a la rural.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se usa de la palabra, se dará por retirada la indicacion del señor Senador de Tarapacá.

Retirada.

En votacion el artículo de la Comision.

Votado el artículo, fué aprobado por trece votos contra uno.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Quedan solamente diez minutos.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Alcanzamos a concluir, honorable Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En discusion el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 4.º En las municipalidades que consten de doce o mas individuos solo se harán elecciones complementarias de municipales cuando por las exclusiones, fallecimiento o cualquier otra causa la Municipalidad quedara reducida a las tres cuartas partes de sus miembros i siempre que esto se verifique cuando falte un año o mas para la espiracion del período de su mandato.

En este caso la eleccion se hará por el número de municipales que falten»

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Para ser consecuentes con los artículos aprobados, ya hai necesidad de

reemplazar éste por el siguiente a que voi a dar lectura:

«En las municipalidades a que esta lei se refiere, cuando por exclusiones, fallecimientos u otras causas quedaren reducidas a las tres cuartas partes de sus miembros, se elegirán otros que los reemplacen hasta la espiracion de su mandato, i por lista incompleta.

En este caso, la eleccion se hará por el número de municipales que falten.»

El señor VALDES CUEVAS.—Parece que son lo mismo las dos redacciones; a primera vista no se nota bien la diferencia.

El señor OSSA.—¿Me permite, señor vicepresidente?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Como el asunto es interesante i ya va a dar la hora ¿no seria conveniente prolongar la sesion hasta que se lo termine?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Ya está acordado que se prolongue hasta las seis, señor Senador.

El señor OSSA.—Perfectamente, no estaba en la Sala cuando se tomó ese acuerdo.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Creo que para que quedara claramente espresada la idea del señor Ministro bastaria redactar el inciso segundo en estos términos:

«En este caso, la eleccion se hará por el número de municipales que falten, i por lista incompleta si ese número fuere de tres o mas.»

¿No es éste el pensamiento del señor Ministro?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Si me permite el señor Presidente...

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—En efecto, ésa es la idea que perseguia con mi indicacion: dejar bien claro, porque en el proyecto de la Comision, a mi ver no lo estaba, el que, cuando haya que reintegrar una Municipalidad en que la eleccion primitiva se haya hecho por lista limitada, se haga tambien en la misma forma la eleccion de los municipales que falten.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En discusion el artículo conjuntamente con la indicacion del señor Senador de Concepcion, aceptada por el señor Ministro.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Yo no acepto el artículo, porque creo que ya que se va a introducir el voto limitado, es necesario procurar que produzca un resultado mas práctico que el voto acumulativo.

Al hablar así mi propósito es resguardar la mas correcta representacion de los intereses locales; es menester que cualquiera que sea la forma del voto siempre sea elegido un municipal que represente sus intereses. Por esto, cuando, por exclusion, fallecimiento u otra causa llegare a faltar un municipal que represente un interes determinado, lo natural es que éntre a reemplazarlo otro miembro que represente los mismos intereses. Para conseguir este propósito seria necesario proceder a la eleccion de reemplazantes inmediatamente despues de producida la vacancia.

De otra manera, podria pasar mucho tiempo entre la vacancia i el reemplazo, con lo que podrian quedar sin representacion algunos intereses locales.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Creo que comprende perfectamente el Senado que de lo que se trata es de evitar la repeticion de las elecciones jenerales cuando se trate de reintegrar las municipalidades.

Los móviles que han guiado la introduccion de este artículo están, pues, plenamente justificados.

El señor CASTELLON.—Segun la redaccion del artículo, parece que se trata solamente de aquellas municipalidades donde tenga lugar el voto limitado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Exacto.

El señor CASTELLON.—De modo que en las otras municipalidades que no tengan doce o mas miembros la eleccion complementaria se hará en cualquier momento.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Tal como está redactado el artículo solo afecta a las municipalidades que elijan doce o mas miembros, esto es, solo a Santiago i Valparaíso.

I ya que estoi con la palabra debo decir que encuentro mui aceptable la teoría del honorable Senador de Tarapacá de que estén siempre representados todos los intereses i que no haya vacantes por ningun tiempo.

Pero se ha querido, i con razon, evitar en aquellas comunas como las de Santiago i Val-

paraíso, que segun el artículo 3.º tienen que hacer la eleccion en todo el territorio municipal, los inconvenientes i las conmociones que traen consigo las elecciones.

Por lo demas en estas municipalidades es caso mui remoto el que procedan por fallecimiento de municipales u otras causas a quedar sin quorum para celebrar sesiones.

Pero si ese peligro existiera, podria conjurársele incorporando en la lei el proyecto presentado por el honorable señor Martínez que fija como quorum para sesionar la tercera parte de los municipales. En tal caso, no creo que haya los inconvenientes que divisa el señor Senador.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTELLON.—La he pedido únicamente para decir que, como en este momento acaban de dar las cinco, i creo que estamos en la discusion del último artículo, propondria que continuáramos tratando de este mismo asunto hasta ponerle término i producir la votacion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Estamos en el artículo 4.º i queda todavía el artículo 5.º i otro artículo mas que ha propuesto el señor Senador por Concepcion.

El señor CASTELLON.—Enhorabuena; de todos modos propondria que continuáramos con la discusion de este proyecto hasta que lo despacháramos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente así se hará, i si ningun señor Senador hiciera uso de la palabra, procederíamos a votar.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo en la misma forma que el anterior, es decir, con la indicacion del señor Senador por Concepcion.

Aprobado.

Se va a tratar del artículo propuesto por el señor Senador por Concepcion.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Senador por Concepcion habia propuesto que ántes del artículo final se pusiera el siguiente:

«Para los efectos del artículo 63 de la lei de 20 de enero de 1890, las cédulas con que se sufrague en las elecciones municipales serán remitidas al presidente de la respectiva Corte de Apelaciones.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En discusion el artículo que se ha leído.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Se ha puesto en discusion el artículo nuevo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Es un artículo propuesto por el señor Senador por Concepcion, que puede ser artículo 5.º o artículo 6.º, como quiera el Senado.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Parece que algunos señores Senadores no comprenden el alcance de mi indicacion.

El artículo 78 de la lei de elecciones, correspondiente al artículo 63, dispone lo siguiente:

«Hecho el escrutinio, el presidente de la junta electoral pondrá las cédulas con que se haya votado dentro de un sòbre, que cerrará i lacrará i que firmarán por el lado del cierro todos los vocales i los apoderados de los candidatos que lo pidan.

El presidente dirigirá dentro de las veinticuatro horas siguientes, por el correo i certificado, este sòbre al Presidente del Senado, en todas las elecciones que tengan lugar.

Estos sobres quedarán depositados en la Secretaría del Senado a disposicion de la autoridad encargada de calificar la eleccion respectiva, i deberán ser destruidos cuando se hubiere terminado la respectiva calificacion.

En el mismo acto se formará el estado correspondiente al empleo de los cierros recibidos del primer alcalde conforme al artículo 64 (48), anotando los usados, inutilizados i sobrantes, i devolviendo a dicho alcalde estos últimos i los inutilizados dentro de un sòbre cerrado, lacrado i sellado, como lo espresa el inciso 1.º de este artículo.»

Este artículo seria mui lójico i conveniente cuando se tratara de verificar en un mismo dia las elecciones de Senadores, Diputados i municipales, haciéndolas al mismo tiempo i en una misma cédula. Por eso dispone este artículo de la lei que vengán aquí estas cédulas para que, en muchos casos, sirvan como comprobantes de los hechos ocurridos en la eleccion.

Pero, separada la eleccion de municipalidades de la eleccion de Senadores i Diputados, no habria ya razon alguna para que las cédulas de la primera de estas elecciones vinieran a la Secretaría del Senado, en donde su comprobacion i exámen necesariamente impondrán molestias i trabajo al Presidente. Pero, puesto que es la justicia ordinaria la que debe entender en las reclamaciones de las elecciones municipales i no el Congreso, es natural que estos comprobantes queden en las respectivas Cortes de Apelaciones i no en la Secretaría del Senado.

A esto tiende el artículo que me he permitido agregar al proyecto.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTELLON.—Creo que valdria mas no agregar este artículo al proyecto, porque se introduce con él una novedad en el mecanismo electoral, novedad que quien sabe si no tendria consecuencias fatales.

Desde hace tiempo se viene haciendo notar la tendencia de alejar de los Tribunales de Justicia todo lo que se relaciona con el mecanismo electoral, i precisamente por eso se ha encargado a otras autoridades el que ellas sean las conservadoras de estos paquetes de votos, que son los verdaderos comprobantes de la eleccion. I me parece que valdria la pena de continuar imponiendo al Presidente del Senado esta molestia i esta responsabilidad, a trueque de no introducir en las prácticas electorales esta novedad que, como digo, podria talvez traer fatales consecuencias. Quien sabe si en los Tribunales desaparecerian estos paquetes de votos, con lo que se haria imposible la comprobacion de un procedimiento electoral que habria interes en investigar.

En fin, señor, repito que, a mi juicio, mas convendria no introducir en la lei esta innovacion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En el artículo propuesto no se dice que estos paquetes de votos irán a los Tribunales de Justicia, sino a las respectivas Cortes de Apelaciones, i convendria fijar la atencion en que, en muchos casos, no pudiendo las municipalidades calificar la eleccion de sus miembros sin tener a la vista los votos o cédulas emitidas en la eleccion, se ven obligadas, para obtener este antecedente, á dirigirse a la respectiva Corte de Apelaciones, pidiendo que alguno de sus miembros se traslade a Santiago, a la secretaria del Senado, a hacer la confrontacion respectiva, lo que yo me permito hacer notar al Honorable Senado que si se introdujera en la lei la disposicion indicada por el señor Senador de Concepcion se salvaria aquel inconveniente.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Habia pedido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—La habia pedido para decir precisamente lo que Su Señoría ha dicho. Lo que yo persigo, no es tanto evitar molestias i responsabilidades al Presi-

dente del Senado, sino facilitar a las municipalidades la calificación de sus elecciones, como acaba de manifestarlo el señor vice-Presidente. Creo que sería conveniente evitar que las municipalidades tengan que solicitar el envío de un juez a la secretaría del Senado para imponerse de los votos, lo que indudablemente retarda i embaraza la acción de las municipalidades para poder calificar la elección de sus miembros.

Pero, si el señor Senador por Atacama encontrara muchos inconvenientes a mi indicación, no tendría, por mi parte, inconveniente en retirarla.

El señor CASTELLON.—Me parece que sería lo mejor.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—No sé si el señor vice-Presidente apoya mi indicación, porque si así fuera no la retiraría.

El señor CASTELLON.—Me parece que lo más conveniente sería retirar la indicación i mantener a este respecto el sistema actual.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, podría darse por retirada la indicación.

Retirada.

Va a leerse el artículo 5.º del proyecto de la Comisión.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 5.º Deróganse las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1891 i de 20 de agosto de 1890, en la parte que sean contrarias a la presente.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Para solicitar del Senado que apruebe, en vez del artículo 5.º del proyecto de la Comisión, el artículo 4.º del proyecto enviado por el Ejecutivo.

La razón que tengo para hacer esta indicación es que uno de los principales propósitos que se han perseguido con esta reforma a la lei vijente, es el de distribuir la división del territorio municipal en circunscripciones, i con la redacción del artículo 5.º del proyecto de la Comisión no se logra este propósito, o por lo ménos daría márgen a dudas i vacilaciones posteriores.

Puede, por ejemplo, suponerse el caso en que se tengan que reintegrar las municipalidades i surgir la duda de si esta votación por lista incompleta se debería hacer por circunscripciones, lo que importaría una contradicción ma-

nifiesta con las disposiciones de los artículos anteriores. Me parece que, aprobado el artículo 4.º del proyecto del Ejecutivo, se evitan estas dudas i vacilaciones i las cosas quedarían perfectamente establecidas.

Esta es la razón determinante de mi indicación, i creo que los miembros de la Comisión no tendrán inconveniente en aceptarla, porque el propósito perseguido por el artículo 4.º del proyecto del Ejecutivo i el que persigue el proyecto de la Comisión es el mismo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Va a darse lectura al artículo 4.º del proyecto del Ejecutivo.

El señor SECRETARIO.—Es el siguiente:

«Art. 4.º Se derogan los dos últimos incisos del artículo 2.º i último inciso del artículo 13 de la lei de 22 de diciembre de 1891 i todas las disposiciones de dicha lei i de 20 de agosto de 1890, que sean contrarias a la presente.»

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Entre las disposiciones de la lei vijente que se derogan por este artículo 4.º debe ante todo derogarse una. Me refiero al artículo 54 de la lei de municipalidades que dice:

«El tesoro nacional concurrirá anualmente al sostenimiento de las municipalidades con una cantidad igual al monto de la que paguen los contribuyentes por impuesto de haberes, i para este efecto se pondrá el presupuesto aprobado por la asamblea de electores en conocimiento del Congreso i del Presidente de la República.»

Puede decirse que este artículo es la base de todos los errores que se han cometido en los municipios en cuanto a la administración de rentas. Cada Municipio ha creído que el Fisco debía suministrarle la renta correspondiente en conformidad a la lei de 1894.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—El artículo a que se refiere Su Señoría está derogado por la lei que posteriormente dispuso que pasaran las policías a cargo del Gobierno.

El señor BALMACEDA.—Está bien; no insistiré por ahora.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo 4.º del proyecto del Ejecutivo, que pasaría a ser 5.º, propuesto como indicación por el señor Ministro del Interior.

Aprobado el artículo.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Minis-

tro del Interior). — Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — Pediria que se agregara un artículo final que diga: esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor CASTELLON. — ¿Qué ventaja habria en alterar la regla comun sobre la vijencia de las leyes?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — Evitar cualquier duda que pudiera presentarse.

El señor CASTELLON. — Pero de aquí a las elecciones hai tiempo de sobra para que la lei rija en todos los puntos de la República.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — Los plazos son mui largos para los departamentos distantes de la capital ¿I qué perderíamos con disponer que rija la lei desde su promulgacion en el *Diario Oficial*?

El señor CASTELLON. — Si hai alguna razon, bueno es que se la esponga.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior). — No tengo otra mas que la que acabo de dar.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Si me permite el señor Senador de Atacama, voi a esplicarle la razon.

Las leyes empiezan a rejir en el departamento de su promulgacion seis dias despues de publicadas en el *Diario Oficial*; pero en los demas departamentos no son obligatorios sino despues de esos seis dias i uno mas por cada veinte kilómetros de distancia a sus respectivas cabeceras: tal es lo que dispone el artículo 7.º del Código Civil. Ese plazo, para Iquique, seria de uno i medio a dos meses.

El señor SANFUENTES. — I la Cámara de Diputados puede demorar el despacho del proyecto de tal modo que si no se toma alguna medida sobre la vijencia de la lei bien podria suceder que no alcanzara a ser obligatoria en algun departamento para la eleccion próxima.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo propuesto por el señor Ministro del Interior.

Aprobado.

Corresponde tratar el proyecto que concede un suplemento al ítem 10 de la partida 25 del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor SECRETARIO. — El informe de la Comision de Hacienda e Industria dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda e Industria ha tomado en consideracion el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto conceder un suplemento de trescientos treinta i cinco mil pesos al ítem 10 de la partida 25 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas para el pago del equipo para los ferrocarriles, contratado en virtud de la lei número 998, de 17 de enero de 1898.

Este proyecto fué detenidamente estudiado por la respectiva Comision de la otra Cámara i todos los antecedentes presentados justifican el gasto i comprueban la necesidad de invertir aquella suma para dar fiel cumplimiento a contratos que el Gobierno ha celebrado con arreglo a un mandato legal.

En consecuencia, la Comision os propone que presteis favorable acogida al proyecto.

Sala de Comisiones, 21 de diciembre de 1899. — *Juan Castellon.* — *J. Elías Balmaceda.* — *M. Ossa.* — *Antonio Valdes C.*»

El oficio de la otra Cámara dice así:

«Santiago, 19 de diciembre de 1899. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Concédese un suplemento de trescientos treinta i cinco mil pesos al ítem 10 de la partida 25 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, para el pago del equipo contratado en virtud de la lei número 998, de 17 de enero de 1898.»

Tengo el honor de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT. — *Rafael Blanco*, Secretario.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En discusion jeneral i particular el proyecto por constar de un solo artículo.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Como se espresa en el mensaje i en el informe de la Comision, la suma de trescientos treinta i cinco mil pesos que se solicita es para concluir de pagar el equipo para los ferrocarriles de trocha angosta contratado en diferentes fábricas nacionales que en su casi totalidad está ya recibido.

La lei de 17 de enero de 1898 autorizó la construccion de ese equipo hasta por un valor de un millon quinientos mil pesos.

Por decreto de 7 de marzo de 1898 se aceptaron las siguientes propuestas por las cantidades que se espresan:

De Balfour Lyon i C. ^a	\$ 520,070
De Lever Murphy i C. ^a	153,700
De Hardy i C. ^a	290,000
De Stillman, traspasada a los señores Valenzuela i Piedrabuena.	490,000

Total..... \$ 1.453,824

Todo esto se redujo a escritura pública en 4 de abril del 98.

De esta cantidad se ha pagado un millon ciento treinta i cuatro mil trescientos setenta i tres pesos i se adeuda todavía la suma de trescientos diezinueve mil cuatrocientos cuarenta i nueve pesos, como se demuestra en el cuadro siguiente, donde aparece tambien lo pagado i el saldo por pagar por fletes:

	Pagado	Por pagar
Lever Murphy i C. ^a ... \$	399,216	\$ 120,858
Hardy i C. ^a	285,992	4,007
Balfour Lyon.....	119,550	34,200
Stillman (Valenzuela i Piedrabuena).....	329,615	130,384
	\$ 1.134,373	\$ 319,449
Pagado por fletes	19,790	15,000

Total pagado \$ 1.154,163 \$ 334,449

Como he dicho, casi todo el equipo está ya recibido por el Gobierno, faltando solo una parte del contratado con los señores Valenzuela i Piedrabuena, cuya parte importa veinte mil pesos.

El resto que falta para enterar la suma de trescientos treinta i cinco mil pesos corresponde a lo que debia pagarse por transporte del mismo equipo.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—La he pedido para preguntar al señor Ministro de Obras Públicas si del equipo que falta por recibir le tocará alguna parte a la línea de la Calera.

Las últimas máquinas que se han mandado a esa línea no sirven para su servicio por razon de su excesivo peso; son máquinas de sesenta toneladas, demasiado pesadas para una línea de trocha angosta con rieles cuyo peso no excede de dieziseis kilogramos por metro.

Se han cambiado los durmientes que no podian resistir; pero no se han cambiado los rieles, que son los mismos de antes.

Primeramente se mandaron máquinas de catorce toneladas, despues otras de veinticuatro, i despues otras de mas de cuarenta. Dos de

estas máquinas, que pasaron de vacío por la cuesta del Melon, destruyeron casi todos los rieles.

Yo no sé cómo se harian los contratos, que han podido mandarse a esa línea máquinas que no pueden servir ahí por su excesivo peso i que no se usan sino para trenes lastrosos.

Hace mas de un año que estoi reclamando por que se ponga otro tren de carga, pero hasta el presente se sigue sirviendo esa línea solo con dos trenes, uno de pasajeros i otro de carga, cuando las estaciones hasta Cabildo están atestadas de carga que se lo pasa esperando su turno por veinte i hasta por treinta dias. El sábado no mas fuí a reclamar al Director de los ferrocarriles por un boleto de carga del 25 de noviembre, i me dijo que el atraso era por no haber apero suficiente, a pesar de que hai carros en la Calera para habilitar otro tren desde el año pasado.

Con un tren de carga i otro de pasajeros no basta para el servicio de esa línea por donde deben pasar tantos cereales i ganados.

En vez de intentar de nuevo el empleo de esas máquinas enormemente pesadas i que destruyen los rieles, mejor seria usar otras mas livianas, poniendo ademas una máquina remolcadora entre Catapilco i Palos Quemados, que es la seccion mas difícil, pero que no mide mas de quince kilómetros.

Por eso pregunto al señor Ministro si de las máquinas que se van a recibir ahora sobrarán siquiera unas dos que sean adecuadas para esa línea.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La lei de 17 de enero de 1898, que consultó un millon quinientos mil pesos con el objeto de comprar equipo para los ferrocarriles de trocha angosta, facultó al Ejecutivo para invertir ese dinero en máquinas o locomotoras, coches de pasajeros, etc. Entre las máquinas contratadas habia algunas de sesenta a sesenta i cinco toneladas de peso, destinadas esclusivamente a salvar las gradientes sin que hubiera necesidad de unir dos máquinas, como sucede en el Tabon, en la línea de Santiago a Valparaiso.

El inconveniente o perjuicio a que llamaba la atencion el honorable Senador de Aconcagua talvez no proviene del peso de las máquinas sino de la calidad o mala colocacion de los rieles, que estarán mui débiles en alguna seccion de la línea; en tal caso, el remedio estaria en cambiar los durmientes para dar mas estabilidad o resistencia a la línea.

Algunas de las máquinas contratadas no se han recibido aun porque se encontró que adolecían de ciertos desperfectos. De manera que están todavía en la fábrica adonde se las envió para corregirlas, pero estarán listas en pocos días mas i podrán servir tambien en el ferrocarril de Calera.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor SILVA URETA.—Creo que no vamos a avanzar nada con que se nos mande esas máquinas, porque si las contratadas son de sesenta o mas toneladas no pueden servir para correr sobre rieles delgados; seria necesario cambiar los rieles, lo que casi equivale a hacer de nuevo la línea.

Esto es lo que pasa por hacer algunas obras sin estudiar bien lo que se hace; i de aquí resulta que los ferrocarriles suelen costar no solo las sumas presupuestas sino tres veces mas, porque salen tan mal hechas que se hace necesario hacerlas hasta tres veces.

Los puentes de Ligua, de la Patagua i otros tampoco resisten las máquinas de tanto peso; así es que habria necesidad tambien de hacer puentes nuevos.

Esta es la razon por que están paralizadas las líneas; la de los Vilos funciona desde el mes de julio, i en algunas líneas del sur tambien sucede igual cosa.

Todo esto está manifestando que ha habido poco tino para la construccion de ciertas obras públicas; se construyen puentes para que resistan un peso reducido i despues se van cargando con pesos cada vez mayores, con máquinas de sesenta, ochenta o noventa toneladas.

¡Cómo quieren que los puentes no empiecen a tiritar cuando pasa la máquina i aun mucho ántes que ésta llegue!

Por esto, me permito pedir al señor Ministro que dedique al ferrocarril de la Calera alguna máquina mas chica i de ménos peso, si es que se las ha mandado hacer de éstas, i lo que digo de las máquinas tambien puedo decirlo de los carros que se han hecho para esa línea: tampoco sirven, porque son demasiado pesados.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Veo que no me he hecho comprender del honorable Senador de Aconcagua. Lo que he dicho es que entre las máquinas contratadas hai unas mas livianas i otras mas pesadas; de las livianas son las que ha habido que arreglar o cambiarles algu-

nas piezas. Luego serán entregadas estas máquinas i se destinarán al servicio a que se ha referido el señor Senador.

Su Señoría mismo ha dicho que las máquinas de que hablaba están en servicio i sirven para los trenes de lastre; esto prueba que no son tan inútiles.

El señor SILVA URETA.—Pero el señor Ministro debe tener presente que los lastres se sacan del rio, pero no se va a recorrer con ellos una línea de setenta kilómetros.

Esos trenes lastreros van en línea recta i con pendiente suave; yo viera esas máquinas en una cuesta agria i doblando curvas, a ver si no se estiraban como lazo.

Yo sé que en las primeras pasadas que se hicieron con tales máquinas en la línea a que me refiero no quedó durmiente bueno i no quedó ni un tirante que no se reventara.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—A pesar de lo que observa el honorable Senador sobre la destruccion de durmientes, las grandes máquinas están sirviendo para acarrear trenes de lastre, lo que quiere decir que prestan algun servicio; esto no se puede negar.

Por lo demas, me apresuro a ofrecer al señor Senador que cuando se entreguen las nuevas máquinas, se atenderá esa línea en la forma que Su Señoría lo desea, destinando cada máquina al servicio que le corresponda.

El señor SILVA URETA.—Doi las gracias al señor Ministro i espero que no olvide su promesa.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Me permito llamar la atencion hácia el aspecto técnico de esta cuestion. El que una locomotora pese sesenta, ochenta o noventa toneladas nada indica con respecto a la resistencia de los rieles; lo que hai que calcular es el peso que sostiene cada rueda. Una locomotora puede ser de ochenta toneladas i hacer ménos perjuicio que otra de catorce.

Pueden juntarse mui bien diez locomotoras i hacerse pasar por una línea sin que se produzca perjuicio; estas máquinas ocuparian una estension lonjitudinal considerable, i sin embargo el total del peso no afectaria en nada a la solidez de la línea porque lo que se toma en cuenta es solamente el peso que gravita sobre cada rueda. Por otra parte, hai que tomar mui en cuenta tambien la distancia de durmiente a durmiente, que es lo que determina la tension de los rieles. Por manera que mas que cuestion de resistencia esto es cuestion de colocacion o sea de construccion.

La Direccion de Obras Públicas, al pedir

propuestas para la construcción de locomotoras, debe haber tomado en consideración que tales máquinas no sirven sino para tales o cuales rieles o líneas; si no fuera así habría en este asunto algo que debería llamar la atención de todos, porque hai que estudiar muy bien los resultados prácticos e inconvenientes que han de sobrevenir en una obra, sobre todo cuando se trata de la inversión de fuertes sumas.

Yo desearía saber del honorable Ministro cuántas son las locomotoras que se han hecho del porte máximo i que, por lo tanto, no son aplicables a las líneas menos resistentes.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No lo sé bien, señor Senador; creo que son dos o tres.

En todo caso, no pasan de cinco.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor vice Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—La he pedido para decir, señor vice-Presidente, que yo tampoco sé cómo son esas máquinas; lo único que puedo asegurar es que una vez que pasaron hicieron pedazos la línea, los rieles se doblaban i se cortaban los tirantes....

El señor OSSA.—Pero no sería por el peso de la máquina, señor Senador; el peso de la máquina no significa nada.

El señor SILVA URETA.—No significará nada, ya que lo dice Su Señoría, que es ingeniero; pero lo que se dice es que hoy se están sirviendo de las máquinas viejas i que se ha destruido la línea con las máquinas nuevas. Yo hice presente esto al señor Valdes Cuevas i me dijo que iba a cambiarlas.

El señor ZANARTU.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZANARTU.—Voi a aprovechar esta oportunidad para hacer al señor Ministro algunas observaciones relacionadas con el material rodante de los ferrocarriles, no ya de los de trocha angosta, sino de las líneas ordinarias del Estado.

El honorable señor Ministro habrá tenido ocasión de imponerse del clamor constante que levanta la escasez del material rodante de parte de las personas que tienen que remitir carga, i que sufren molestias i dificultades de todo jénero para su remisión.

A mí mismo me ha acontecido tener que remitir carga i, habiéndose despachado en el mes de mayo, asómbrese el Senado! ha venido a llegar en noviembre a Talcahuano.

He tenido ocasión de conversar con varias personas i todos se quejan de las dificultades

que encuentran para efectuar sus remisiones de carga.

No hace mucho, me ha ocurrido tener que desistir de realizar un negocio para el cual se necesitaban trescientos carros. El negocio no se pudo llevar adelante por falta de medios de transporte.

Si hemos de tener mercaderías i productos vendibles, es indispensable aumentar el material rodante, porque de otro modo esos productos no podrán realizarse por falta de medios de transporte.

Yo encontraría mucho mas justificada la inversión de fondos públicos en completar el material rodante de las líneas actuales que en construir nuevas líneas que vendrían a aumentar la falta de material i a hacer mas justo todavía el clamor universal de los agricultores i de los industriales.

He hablado con el actual Director de los Ferrocarriles i con el anterior i ámbos están de acuerdo en que el material existente es de todo punto escaso para atender así aun al servicio ordinario.

Para medio dotar del equipo necesario a los ferrocarriles es indispensable invertir en este objeto una suma de alguna consideración.

Es curioso que constantemente estemos autorizando la inversión de gruesas sumas en salvar las necesidades públicas, pero no nos acordamos de mejorar i aumentar el material de los ferrocarriles, que es algo absolutamente indispensable.

Aprovecho pues, esta ocasión para solicitar del señor Ministro que procure remediar de algun modo esta situación verdaderamente insostenible.

Tengo conocimiento de que en todas las estaciones se tropieza con graves dificultades para la remisión de carga. En el sur ocurre que para hacer los embarques de combustible tienen que esperar, a veces, cinco i seis días.

Espero, pues, que el señor Ministro, a cuya buena voluntad hago completo honor, ha de preocuparse en salvar estas dificultades i resolver este problema que tanto interesa al desarrollo de la producción nacional.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es perfectamente exacto lo que ha espresado el honorable Senador de Concepción, señor Zanartu, respecto a que el equipo de los ferrocarriles es absolutamente insuficiente.

Del año 95 acá es casi nada lo que se ha adquirido en material de carros de pasajeros i de

carga; entretanto, se han entregado al servicio varias líneas sin aumentar el equipo indispensable para ese servicio.

Actualmente pende de la consideracion de la Cámara de Diputados un proyecto del Ejecutivo para invertir la suma de dos millones setecientos mil pesos en adquirir equipo para los ferrocarriles.

Ese proyecto pasó en informe a la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados, i el Ministro que habla no ha podido activar el despacho del informe a consecuencia de haber tenido que asistir a esta Cámara con motivo de los suplementos que aquí hai pendientes.

Tan exactas son las observaciones del honorable Senador de Concepcion que últimamente no se ha podido satisfacer un pedido de quinientos veinte carros, pues la Empresa solo tiene quinientos diezinueve, de los cuales hai disponibles cuatrocientos cincuenta.

Este dato justifica las observaciones de Su Señoría i el mensaje del Ejecutivo en que propone la inversion de una suma de dinero en la adquisicion de material.

El señor ZANARTU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZANARTU.—Me felicito, señor vice-Presidente, de haber producido las declaraciones que ha hecho a la Cámara el señor Ministro.

Ha oido el Senado que la Empresa solo puede disponer de cuatrocientos cincuenta carros de reja, i sin embargo, un solo pedido es de quinientos veinte.

Esta es, señor, la causa por la cual hemos llegado al extremo de que se va a hacer competencia a los Ferrocarriles del Estado con las antiguas carretas, porque, al fin, de algun modo han de trasportar sus productos los agricultores e industriales.

Repito, pues, que me felicito de haber producido las declaraciones que ha hecho el señor Ministro, i felicito al señor Ministro que se ha preocupado de mejorar un ramo tan importante, como son los ferrocarriles.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, i como no he oido que se hayan hecho observaciones al proyecto, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Continúa un proyecto relativo al servicio telegráfico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El mensaje de S. E. el Presidente de la República es el siguiente:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El estado especial de nuestras relaciones internacionales durante el año próximo pasado, orijinó un aumento considerable de la correspondencia cablegráfica del Ministerio de Relaciones Exteriores, haciéndose insuficientes los fondos que el presupuesto consultaba para el pago del servicio telegráfico i quedando, por consiguiente, sumas considerables, que pasan de veinte mil pesos, para ser pagadas con el presupuesto del presente año.

La cantidad de veintiocho mil pesos, consultada en el ítem 3 de la partida 13 de Relaciones Exteriores, se encuentra, por este motivo, casi totalmente agotada, con un saldo insignificante que no alcanza a pagar las cuentas que en la actualidad se adeudan i que suman cuatro mil doscientos veintiun pesos setenta i seis centavos. Es, además, necesario tener en cuenta que aun quedan tres meses para el término del año, i que los cablegramas que por este tiempo se espidan importarán mas o menos un mil ochocientos pesos.

Por estas consideraciones, i teniendo presente que el presupuesto vijente ha sido destinado, casi en su totalidad, a pagar cuentas pendientes desde el año próximo pasado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese al ítem 3 de la partida 13 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, que consulta fondos para el pago del servicio telegráfico, un suplemento de seis mil pesos.

Santiago, 26 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Rafael Errázuriz Urmeneta.*»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Sigue un oficio de la otra Cámara relativo a un suplemento al presupuesto del Ministerio de Marina.

Dice así:

«Santiago, 26 de diciembre de 1899.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede un suplemento de

ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.^a del presupuesto de Marina, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, modificando su redaccion en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ochenta mil pesos en reparaciones e instalaciones en los buques de la Armada, arsenales i demas departamentos de Marina, embarcaciones menores i adquisicion de éstas para los buques.

Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 300, de fecha 5 del actual.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

El señor SECRETARIO.—El proyecto aprobado por el Senado decia:

«Concédese un suplemento de ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.^a del presupuesto de Marina.»

Hai dos modificaciones; la Cámara de Diputados dice: «Autorízase», etc., cuando el Senado decia: «Concédese», i en seguida detalla la glosa de la inversion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—

En discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobadas las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Sigue un oficio de la otra Cámara relativo a un suplemento al presupuesto de Instruccion Pública.

Dice así:

«Santiago, 26 de diciembre de 1899.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 2 de la partida 58 del presupuesto de Instruccion Pública, para los *Anales de la Universidad* i otras publicaciones universitarias, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, modificando su redaccion en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de diez mil pesos en la impresion de los

Anales de la Universidad i demas publicaciones universitarias.»

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 226, de fecha 2 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

El proyecto aprobado por el Senado decia:

«Artículo único.—Concédese un suplemento diez mil pesos al ítem 2 de la partida 58 del presupuesto de Instruccion Pública para los *Anales de la Universidad* i otras publicaciones universitarias.»

No hai mas modificacion que la sustitucion a la frase «Concédese un suplemento» por esta otra: «Autorízase al Presidente de la República», etc.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En discusion la modificacion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue un informe de la Comision de Hacienda del Senado relativo a un mensaje sobre pago de cuentas pendientes del Ministerio de Hacienda.

Dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República pide autorizacion para invertir la suma de sesenta mil pesos en el pago de cuentas pendientes que corresponden al Departamento de Hacienda.

El exámen minucioso de los antecedentes i documentos presentados, le permite aseverar que las cuentas a que el mensaje se refiere se hallan perfectamente justificadas i arrancan su oríjen de la satisfaccion de necesidades impostergables del servicio público.

La única partida que podria esceptuarse es la que se refiere al pago de honorarios al abogado fiscal en Concepcion, don Víctor Risopatron comisionado en 1896 para la defensa del Fisco en los puertos de aquella provincia, acerca de la cual la Comision no se pronuncia porque no ha tenido a la vista antecedentes que le permitan formar su criterio.

Seria conveniente, en consecuencia, no autorizar por ahora la inversion de los cinco mil pesos a que ascienden aquellos honorarios.

Ademas de las sumas a que hace referencia el mensaje, el señor Ministro de Hacienda ha

solicitado que se autorice la inversion de cuatro mil pesos para pagar al secretario de la Aduana de Valparaiso, don Darío Urzúa, un honorario especial por la defensa de algunos juicios en que se han ventilado valiosos intereses fiscales.

El pago de este honorario se halla justificado con el informe del administrador de la Aduana de Valparaiso, que al efecto ha presentado a la Comision el señor Ministro, i seria equitativo tomarlo en consideracion para fijar la suma cuya inversion se autorice, la cual, tomando en cuenta esta última i escluyendo la que corresponde al señor Risopatron, seria de cincuenta i nueve mil pesos.

En consecuencia, la Comision cree que podeis prestar vuestra aprobacion al proyecto que figura en el mensaje, reduciendo la suma que debe invertirse, a la espresada cantidad de cincuenta i nueve mil pesos.

Sala de Comisiones, 21 de diciembre de 1899.

«Acepto el informe porque lo considero equitativo, en la intelijencia de que no constituye precedente — *J. Elías Balmaceda.*»

«Aceptamos en igual forma el informe que antecede, sin establecer precedentes.— *Juan Castellon.—M. Ossa.*»

El mensaje de S. E. el Presidente de la República es el siguiente:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos que consulta en diferentes partidas o ítem el presupuesto del Departamento de Hacienda para satisfacer necesidades urgentes del servicio, como pago de sueldo a empleados públicos, valor de impresiones que no podrian dejar de hacerse sin grave perjuicio; honorarios de abogados que han tenido a su cargo la defensa de los intereses fiscales, i otros de distinta índole, están agotados.

La jestion de los asuntos propios del ramo se resienten considerablemente con tal estado de cosas, i tanto los empleados públicos que perciben escasos sueldos, así como los particulares que aguardan el pago de lo que lejitimamente les corresponde, ocurren con frecuencia al Departamento en demanda de sus respectivos pagos.

De las sumas que se adeudan podrán llamar vuestra atencion las por diezinueve mil, diez mil, seis mil quinientos, seis mil i cinco mil pesos que respectivamente se esplican como sigue:

Diezinueve mil pesos.—Gastos verificados por la Direccion del Tesoro para atender a la provision de artículos i útiles para las tesorías de la República. Los presupuestos de 1898

i del año actual redujeron los ítem que consultan la satisfaccion de esta clase de necesidades en cantidad considerable, no pudiendo ser extraño que, miéntras éstas aumentaban la referida Direccion no pudiera escusar la prevision del caso.

Diez mil pesos.—Representa sueldos de pesadores de salitre a contrata de la Aduana de Iquique, sin pagar desde tiempo atras i que reclaman sus haberes.

Seis mil quinientos pesos.—Se hace figurar como cuenta pendiente esta cantidad por cuanto la Superintendencia de la Casa de Moneda adeuda mas de lo que para compra de materiales i gastos de maquinaria i maestranza se consultó en el ítem 29 de la partida 4.^a del presupuesto vijente.

A consecuencia de la prolongada interrupcion que los temporales del pasado invierno ocasionaron en las líneas férreas, los precios del carbon, coke i de otros artículos de consumo indispensables se elevaron exajeradamente. Esta circunstancia, agregada a la reduccion del ítem 29 de la correspondiente partida esplican la situacion de la Casa de Moneda.

Seis mil pesos.—Honorario del abogado don Miguel Cruchaga, que en 1895 tomó a su cargo, en forma especial, la defensa del Fisco, en el juicio interpuesto en su contra por don Federico F. Lómax por cobro de la cantidad en que fué subastado el estacamento salitrero «Terrenos de Huaras.»

Los documentos que comprueban el pago pendiente para el defensor señor Cruchaga espresan que dicho honorario debe ser de diez mil pesos; pero se ha convenido en la referida suma de seis mil pesos.

Cinco mil pesos.—Honorario del abogado fiscal en Concepcion don Víctor Risopatron, comisionado en 1896 para la defensa del Fisco en los puertos de la provincia.

El Consejo de Defensa estima que la cantidad de cinco mil pesos, aparte de lo que tiene recibido el señor Risopatron, en el mismo carácter, es bastante remuneracion de los servicios que ha prestado.

En mérito de los antecedentes espuestos, cuya comprobacion puede verificarse fácilmente, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de sesenta mil pesos en el pago de las cuentas pendientes que corresponden al Departamento de Hacienda.

Santiago, 14 de diciembre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.*»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).
—En discusion jeneral i particular a la vez el proyecto.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).
—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).
—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).
—En el informe de la Comision, como lo ha oido el Senado, no se ha tomado en consideracion el honorario de cinco mil pesos que el mensaje del Ejecutivo propone que se pague al abogado don Víctor Risopatron, que fué encargado por el Gobierno de diversas jestioness judiciales en la provincia de Concepcion.

Entre los antecedentes que se acompañan al mensaje, figura una nota de la Direccion del Tesoro en que se hace una relacion completa de los servicios que ha prestado este abogado. El señor Risopatron cobraba al Fisco por esos servicios la suma de catorce mil pesos mas o ménos, i de esta suma la Direccion del Tesoro acepta que se le paguen solo ocho mil pesos. El señor Risopatron ha recibido ya tres mil pesos a cuenta, i, por consiguiente, en el mensaje se propone que se le abone el resto, es decir, cinco mil pesos.

Yo considero, señor, de toda equidad pagar esta deuda. En la Comision de Hacienda se acordó, sin embargo, eliminar este ítem del suplemento, por estar, a juicio de sus miembros, bastante justificado el gasto i a fin de evitar mayores inconvenientes en el despacho de este negocio. Pero yo creo que los antecedentes que se acompañan son mas que suficientes para justificar el pago de esta suma de cinco mil pesos.

Rogaria, en consecuencia, al Senado que tomara en consideracion este gasto, elevando el suplemento en cinco mil pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).
—En discusion el proyecto de la Comision conjuntamente con la indicacion que acaba de hacer el señor Ministro.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice Presidente).
—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—No teniendo la Comision los antecedentes necesarios eliminó esta partida, quedando el señor Ministro del ramo de presentar en otra ocasion los documentos del caso.

Esa ha sido únicamente la causa por que la Comision ha dejado este ítem para otra ocasion mas oportuna, es decir, para ahora que es cuando el señor Ministro ha traído los antecedentes que no tenia la Comision.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).

—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto en la forma propuesta por el señor Ministro.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue un oficio de la Cámara de Diputados relativo a algunas reparaciones que hai que ejecutar en el Zanjon de la Aguada.

Dice así:

«Santiago, 22 de diciembre de 1899.—El proyecto de lei sometido por el Honorable Senado que autoriza la inversion de cierta suma en la ejecucion de diversos trabajos en el Zanjon de la Aguada, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados agregando el siguiente:

«Artículo 2.º Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de quince mil pesos en el establecimiento del cauce i en el ensanche del Zanjon de la Aguada, desde su oríjen hasta Santa Rosa.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 296, de fecha 5 del actual.

Devuelvo i acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTE.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

El proyecto aprobado por el Senado constaba de un solo artículo, i decia así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de veintiun mil cuatrocientos sesenta pesos treinta i seis centavos en los trabajos que deban ejecutarse en el Zanjon de la Aguada para impedir inundaciones de los terrenos colindantes a la Fábrica de Cartuchos, indemnizar los perjuicios sufridos por los mismos en el año actual, adquirir el terreno necesario para dicho trabajo i volver a habilitar la turbina de la espresada Fábrica.»

El señor OSSA.—¿Se agregan quince mil pesos ademas de los veintiun mil?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).
—Sí, señor, ademas de los veintiun mil, para el objeto especialmente determinado en el mismo artículo 2.º

En discusion la agregacion propuesta por la Cámara de Diputados.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo agregado por la otra Cámara.

Aprobado.

El señor BALMACEDA.—No conozco los antecedentes; por consiguiente, salvo mi voto.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Desea el señor Senador que se tome votacion?

El señor BALMACEDA.—Nó, señor.

El señor SANTELICES.—Aprobado el artículo, absteniéndose de votar el señor Senador por Tarapacá.

El señor SECRETARIO.—Corresponde ocuparse de un proyecto relacionado con la provision de agua potable a la ciudad de San Javier:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública la estension de terreno de cinco mil trescientos metros cuadrados, situados a los lados norte i oriente de las vertientes que surten de agua potable a la ciudad de San Javier, con arreglo al plano formado por el ingeniero de la Direccion de Obras Públicas señor F. Blanco E.

La espropiacion se hará en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.»

La Comision de Hacienda e Industria ha emitido el siguiente informe:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda e Industria tiene el honor de proponeros que presteis favorable acogida al proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que declara de utilidad pública una estension de terrenos situada a los lados norte i oriente de las vertientes que surten de agua potable a la ciudad de San Javier, con arreglo a un plano formado por el ingeniero de la Direccion de Obras Públicas, señor F. Blanco E.

Esta medida es indispensable por cuanto no ha podido llegarse a un arreglo con los dueños de los terrenos, que usufructúan de las aguas destinadas al pueblo de San Javier, produciendo en éste una escasez artificial de agua que es forzoso remediar porque constituye un constante malestar para la poblacion, que se ve privada de un elemento de primera necesidad.

El valor de los terrenos i de los cierros que deben hacerse impondrá al Estado un desembolso que no excede de mil quinientos cincuenta pesos.

Sala de Comisiones, Santiago, 21 de diciembre de 1899.—*Juan Castellon.*—*J. Elías Balmaceda.*—*M. Ossa.*—*Antonio Valdes C.*»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto de la Cámara de Diputados que se ha leído.

S. E. DE S.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Entiendo que ahora viene el proyecto que autoriza al Ejecutivo para el pago del papel sellado.

El señor VALDES CUEVAS.—Ya está tan discutido ese asunto que puede despacharse inmediatamente. I quedan todavía cinco minutos de sesion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Va a darse lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de cuarenta mil trescientos cuarenta i siete pesos ochenta i un centavos, oro de dieciocho peniques, en el pago del papel sellado suministrado para el bienio de 1899-1900 por el agente de la Compañía Americana de Billetes de Banco don Jorje Astaburuaga.»

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—La he pedido para decir que el señor Recabarren me dijo personalmente que no insistía en la indicacion que habia formulado sobre este asunto i que en su ausencia lo hiciera presente al Senado.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Entonces no hai ninguna indicacion que resolver sobre el proyecto, pues, como dice el señor Ministro, el señor Recabarren no insiste en su oposicion u observaciones.

Obrezco la palabra sobre el artículo único del proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

La tabla para mañana se publicará, i es la que va a leer el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—La tabla es la siguiente:

«1.º Modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto acordado por el Senado que aumenta los sueldos de los preceptores.

2.º Proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de

ciento catorce mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos en la reconstruccion de las líneas telegráficas de Taltal al norte, hasta Tocopilla, i en la construccion de líneas especiales a través de los rios.

3.º Id. que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de dos mil quinientas libras esterlinas en la adquisicion de una sonda con diamante.

4.º Id. que autoriza al Presidente de la República para que pague la deuda hipotecaria de quince mil pesos contraida por la Municipalidad de la Victoria a favor del Banco Agrícola en 22 de enero de 1892.

5.º Solicitud de la Municipalidad de Ancud relativa a obtener la autorizacion necesaria para contratar un empréstito por la suma de cinco mil pesos destinado al arreglo i ensanche de las calles de dicha ciudad.

6.º Proyecto que tiene por objeto fijar para los fosfóros de madera un derecho específico de veinte centavos por cada kilogramo de peso bruto durante cinco años.

7.º Id. que tiene por objeto liberar de dere-

chos de internacion algunas sustancias tintóreas e ingredientes que emplean las fábricas de paño i papel establecidas en el pais.

8.º Id. que declara libres de derechos de internacion los frascos de vidrio con tapa de metal o de goma autoneumática i los tapones de goma.

9.º Id. que concede una nueva próroga de dieziocho meses para la construccion del ferrocarril de Huanillos a Salar Grande de Tarapacá.

10. Id sobre fabricacion i espendio de vinos.»
El señor VALDES CUEVAS.—¿Está tambien el proyecto sobre el ferrocarril de Huanillos? Ese proyecto ya estaba discutido; no faltaba sino votarlo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Se ha agregado tambien a la tabla.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.